

Para contestar cite:

Radicado ANI No.: 20191020197073



Fecha: 18-12-2019

MEMORANDO

Bogotá D.C.

PARA DR. MANUEL FELIPE GUTIÉRREZ TORRES
Presidente

DR. LUIS EDUARDO GUTIÉRREZ DIAZ
Vicepresidente de Gestión Contractual

DE: GLORIA MARGOTH CABRERA RUBIO
Jefe Oficina de Control Interno

ASUNTO: Informe de auditoría técnica a las funciones públicas de supervisión y de interventoría asociadas al proyecto de concesión carretera de Iniciativa Privada Vías del Nus.

Respetados Doctores:

En cumplimiento al Plan Anual de Auditorías aprobado por el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno de la Agencia Nacional de Infraestructura, para la vigencia 2019, la Oficina de Control Interno realizó auditoría técnica a las funciones públicas de supervisión y de interventoría asociadas a la concesión de Iniciativa Privada Vías del Nus.

Los aspectos evaluados y los resultados de la auditoría se presentan en el informe adjunto, así como las no conformidades y recomendaciones que se describen en el capítulo 9 del informe que se anexa a la presente comunicación, con el fin que se coordinen las acciones tendientes a la atención de las no conformidades realizadas.





Para contestar cite:

Radicado ANI No.: 20191020197073



Fecha: 18-12-2019

MEMORANDO

De acuerdo con lo previsto en el literal g del art. 4º y los literales h, j y k del artículo 12 de la Ley 87 de 1993, se envía copia de este informe a la dependencia involucrada, con el fin de que se formule el plan de mejoramiento correspondiente a las no conformidades contenidas en el documento adjunto, en consideración a la necesaria documentación de respuesta a través de la adopción de medidas preventivas o correctivas procedentes para lo cual el término recomendado es de treinta (30) días calendario contados a partir de la radicación.

Para estos efectos, se recomienda aplicar la metodología para el análisis de causas (SEPG-I-007) adoptada por la Entidad, con el fin de identificar adecuadamente la causa raíz de la situación presentada y generar las acciones pertinentes en el formato de acción correctiva (SEPG-F-019) y anexarlo a la respuesta del plan propuesto.

Cordial saludo,

GLORIA MARGOTH CABRERA RUBIO

Jefe Oficina de Control interno

Anexos: 33 Folios

cc: 1) LUIS EDUARDO GUTIERREZ DIAZ (VGC) Vicepresidencia de Gestion Contractual BOGOTA D.C. -2) GLORIA INES CARDONA BOTERO (GERENTE) Area Carretero 4 BOGOTA D.C. -3) DORIS CATALINA OSPINA VELANDIA 1 Area Carretero 4 BOGOTA D.C.

Proyectó: Mary Alexandra Cuenca Noreña - Contratista Oficina de Control Interno

VoBo: GLORIA MARGOTH CABRERA RUBIO (JEFE)

Nro Rad Padre:

Nro Borrador: 20191020066455

GADF-F-010



INFORME DE AUDITORÍA TÉCNICA



Informe de auditoría técnica a las funciones públicas de Supervisión y de Interventoría asociadas al proyecto de concesión carretera de iniciativa privada Vías del Nus

2019

CONTENIDO

1.	OBJETIVOS	4
1.1	Objetivo general	4
1.2	Objetivos específicos	4
2.	ALCANCE.....	4
3.	MARCO NORMATIVO Y CONTRACTUAL.....	4
4.	INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO.....	6
4.1	Información de Contratos.....	6
4.2	Equipo de Coordinación y Seguimiento al proyecto (Supervisión)	8
4.3	Descripción del proyecto	8
5.	TEMAS ABORDADOS DE MANERA ESPECÍFICA	14
5.1	Avance del plan de obras del proyecto.....	14
5.1.1	Unidad Funcional 1 (Paradera - Porcesito)	15
5.1.2	Unidad Funcional 2 (Porcesito - Santiago).....	19
5.1.3	Unidad Funcional 3 (Túnel la Quebra)	23
5.1.4	Unidad Funcional 4 (Variante Cisneros).....	26
5.1.5	Unidad Funcional 5 (Cisneros – Alto de Dolores).....	28
6.	VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DE LA INTERVENTORÍA.....	35
7.	VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DEL EQUIPO DE COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PROYECTO (SUPERVISIÓN).....	37
8.	VERIFICACION DE ANTECEDENTES	38
8.1	Avances en el Plan de Mejoramiento Institucional (hallazgos de la Contraloría General de la República).....	38
8.2	Verificación del Plan de Mejoramiento por Procesos (PMP)	38
	El 04 de diciembre de 2019 se realizó una reunión con la Supervisión en la Oficina de Control Interno para hacer el seguimiento a los avances en el plan de mejoramiento. A la fecha, se encuentra en espera de las evidencias para reportar el avance del plan.	39
8.3	Verificación atención a solicitudes generadas por organismos de control del estado, de la Superintendencia de Transporte y de la Oficina de Control Interno de la ANI	40
9.	CIERRE DE LA AUDITORÍA, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	40

9.1	Conclusiones.....	40
9.2	Recomendaciones	42
9.2.1	Para la Supervisión:.....	42
9.2.2	Para la Interventoría:	43
9.3	No Conformidades.....	45
9.3.1	Para la Supervisión:.....	45
9.3.2	Para la Interventoría:	47

INDICE DE TABLAS

Tabla 1.	Información sobre contratos del proyecto.....	6
Tabla 2.	Equipo de supervisión del proyecto.	8
Tabla 3.	Peajes del proyecto IP Vías del Nus.....	10
Tabla 4.	Descripción por tramos del proyecto.....	11
Tabla 5.	Ejecución plan de obras por unidad funcional al 31 de octubre de 2019	14
Tabla 6.	Resultados de calificación MED de diciembre de 2019.....	36
Tabla 7.	Comparación histórica de calificaciones de la MED a la Interventoría del proyecto.....	36

INDICE DE ILUSTRACIONES

Ilustración 1.	Características generales del proyecto.	9
----------------	--	---

1. OBJETIVOS

1.1 Objetivo general

Evaluar y verificar el cumplimiento de la función pública de la Interventoría y de la Supervisión asociadas al proyecto de Iniciativa Privada del programa de cuarta generación, Vías del Nus, respecto del cumplimiento de sus principales obligaciones contractuales y su aporte con valor agregado, registrando el avance en el plan de mejoramiento institucional y de procesos, de cara al establecimiento de una vigilancia y control efectivos que aseguren el éxito del proyecto.

1.2 Objetivos específicos

- 1.2.1 Llevar a cabo un seguimiento general al proyecto, evidenciando la función de la Interventoría y de la Supervisión, a través de la cual se vislumbra el horizonte del proyecto, analizando el comportamiento que tiene la concesión en la etapa preoperativa del proyecto, fase de construcción.
- 1.2.2 Evaluar el desempeño de la Interventoría, a través de la aplicación y análisis de la Matriz de Evaluación de Desempeño – MED, generada por la Oficina de Control Interno de la ANI para verificar las actuaciones de vigilancia y control ejercidas por la Interventoría, Consorcio Servinc - VQM, en el proyecto de concesión de modo carretero, de Iniciativa Privada (IP), Vías del Nus.
- 1.2.1. Verificar las acciones de mejora derivadas de las auditorías adelantadas por la Contraloría General de la República y/o por la Oficina de Control Interno, así como evidenciar las acciones ante solicitudes generadas por parte de los diferentes Organismos de Control del Estado (Contraloría General de la República, Procuraduría General de la Nación y Defensoría del Pueblo) y por la Superintendencia de Transporte.

2. ALCANCE

Comprende el análisis de las funciones públicas de la Supervisión y de la Interventoría en la fase de construcción del contrato de concesión No. 001 de 2016, suscrito entre la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI) y el Concesionario Vías del Nus S.A.S, a partir de octubre de 2018 hasta noviembre de 2019, con base en una muestra selectiva que permita validar la ejecución del plan de obras.

3. MARCO NORMATIVO Y CONTRACTUAL

Para el desarrollo del presente informe se tuvieron en cuenta las siguientes disposiciones de orden legal y reglamentario, además de algunos documentos contractuales, a saber:

- Constitución Política de Colombia Artículo 210.¹
- Ley 1474 de 2011, artículo 83 y subsiguientes.
- Ley 80 de 1993, artículo 32, numéales 2 y 4.
- Ley 87 de 1993. Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones.
- Ley 1508 de 2012. Por la cual se establece el régimen jurídico de las asociaciones público-privadas (APPs), se dictan normas orgánicas de presupuesto y se dictan otras disposiciones. Reglamentada por el Decreto Nacional 1467 de 2012.
- Decreto 4165 de 2011. Por el cual se cambia la naturaleza jurídica, cambia de denominación y se fijan otras disposiciones del Instituto Nacional de Concesiones (INCO).
- Decreto 1510 de 2013, compilado en el Decreto Reglamentario Único 1082 de 2015. Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública.
- Decreto 648 de 2017. Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015. Reglamentario Único del sector de la Función Pública.
- Resolución No. 1185 de 2017 la cual se modificó mediante Resolución No. 1478 de 2019. Por la cual se establece el estatuto de auditoría interna, se adopta el Código de Ética del Auditor en la Agencia Nacional de Infraestructura y se dictan otras disposiciones.
- Contrato de concesión No. 001 de 2016 y demás documentos contractuales.
- Contrato de interventoría a auditar (Contrato No. 071 de 2016 y demás documentos contractuales)
- Informes mensuales de la supervisión, correspondientes a los meses de agosto y septiembre de 2019.
- Informes mensuales de la interventoría correspondientes a los meses de septiembre y octubre de 2019.

¹ Los particulares pueden cumplir funciones administrativas en las condiciones que señale la Ley.

4. INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO

4.1 Información de Contratos

Enseguida se presenta un resumen de la información de los contratos de concesión y de interventoría, identificando objeto, plazo, número de contrato, contratista y modificaciones contractuales.

Tabla 1. Información sobre contratos del proyecto.

CLASE	DETALLE DEL CONTRATO	MODIFICACIONES CONTRACTUALES
Concesionario	<p>CONCESIONARIO VÍAS DEL NUS S.A.S Objeto: Contrato de concesión bajo el esquema de asociación público privada de iniciativa privada en los términos de la ley 1508 de 2012, para que el concesionario lleve a cabo por su cuenta y riesgo «la elaboración de los estudios de trazado y diseño geométrico y los estudios de detalle, financiación, gestión ambiental, predial y social, construcción mejoramiento, rehabilitación, operación, mantenimiento y revisión del proyecto “Concesión Vías del Nus”, de acuerdo con el Apéndice Técnico 1 y demás apéndices del contrato», según se establece en el capítulo III de la parte especial del contrato de concesión. Contrato: 001 de 2016. Acta de inicio: 09 de marzo de 2016. Plazo de terminación estimada: 09 de marzo de 2041.</p>	2 otrosíes
Interventoría	<p>Consorcio Servinc - VQM Objeto: La interventoría integral que incluye, pero no se limita a «la Interventoría Técnica, Económica, Financiera, Contable, Jurídica, Administrativa, Operativa, Medio Ambiental y Socio Predial del Contrato de Concesión bajo el esquema de asociación público-privada de iniciativa privada que se derive del proceso licitatorio VJ-VE-APP-IPV-008-2015 correspondiente al corredor denominado “Vías del Nus”». Contrato: 071 de 2016. Acta de Inicio: 09 de marzo de 2016. Plazo: Ochenta y cuatro (84) meses a partir de la suscripción del Acta de Inicio del contrato 071 de 2016 (fecha de terminación 09 de marzo de 2023).</p>	N/A

Fuente: Secop I (Contrato de concesión): <https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=15-20-771>

Secop I (contrato de interventoría): - <https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=15-15-4479332>

El contrato de concesión ha tenido dos (2) modificaciones contractuales, que se han visto reflejadas con la suscripción de otrosíes. Con el primero, suscrito el 15 de diciembre de 2016, se modificó la entrega y el equipo mínimo de los bienes a la Policía de Carreteras y con el segundo, suscrito el 12 de junio de 2017, se modificó la distribución del recaudo del peaje de Cisneros de la siguiente manera:

“La Estación de Peaje Cisneros tendrá un primer incremento de la tarifa vigente de acuerdo a la Sección 4.2 (d)(v) de esta Parte Especial, una vez finalice el contrato 250 de 2011 y se suscriba el Acta de Terminación de la Unidad Funcional 5, este valor incrementado será depositado en la Subcuenta Peajes y entraron a ser parte del VPIP. El valor restante seguirá siendo trasladado a la subcuenta Obras Menores de la Cuenta ANI, tal y como venía desarrollándose según se define en la Sección 3.5(a) de esta Parte Especial.

El Día en que se suscriba el Acta de Terminación de la Unidad funcional 3, la tarifa de la estación de Peaje Cisneros se incrementará nuevamente de acuerdo a lo descrito en la Sección 4.2 de esta Parte Especial, este valor incrementado será depositado en la Subcuenta Peajes y será parte del VPIP del proyecto. El valor restante seguirá siendo trasladado a la Subcuenta Obras Menores de la Cuenta ANI hasta el 14 de julio de 2021, fecha de la cual la totalidad del Recaudo efectuado en esta Estación de Peaje será trasladada a la subcuenta Peajes y hará parte del VPIP.”

Así mismo, se modificaron los plazos máximos de ejecución de las obras y se determinaron nuevas fechas de entrada en operación de la siguiente manera:

“

<i>Unidad Funcional</i>	<i>Plazo Máximo de Ejecución</i>	<i>Fecha Máxima de Entrada en Operación</i>
<i>UF1</i>	<i>1160</i>	<i>10/05/2020</i>
<i>UF2</i>	<i>1160</i>	<i>10/05/2020</i>
<i>UF3</i>	<i>1215</i>	<i>04/07/2020</i>
<i>UF4</i>	<i>988</i>	<i>20/11/2019</i>
<i>UF5</i>	<i>1045</i>	<i>16/01/2020</i>
<i>UF6</i>	<i>N/A</i>	<i>N/A</i>

“

Lo anterior se dio en virtud de la solicitud del Concesionario que propuso modificar la entrada en operación de las UF1, 2, 3, 4 y 5, mediante Rad ANI 20164090880112 del 29 de septiembre de 2016. Debido a esto se modificó la distribución del recaudo del Peaje denominado Cisneros con el fin de garantizar el equilibrio económico del modelo financiero del Contrato de Concesión N. 001 de 2016.

4.2 Equipo de Coordinación y Seguimiento al proyecto (Supervisión)

La ANI cuenta con un equipo interdisciplinario para el seguimiento a la ejecución del contrato de concesión No. 001 de 2016, el cual está conformado por los siguientes profesionales:

Tabla 2. Equipo de supervisión del proyecto.

NOMBRE	FUNCIÓN	ÁREA
Luis Eduardo Gutierrez Diaz	Vicepresidente	Vicepresidencia de Gestión Contractual (VGC)
Gloria Ines Cardona Botero	Gerente de proyecto	Grupo Interno de Trabajo – G.I.T Proyectos Carretero - VGC
Doris Catalina Ospina Velandia	Líder Equipo Seguimiento	
María Fernanda Arevalo Parra	Apoyo Técnico	
Antonio Maetza Diaz	Apoyo a la Supervisión Contractual y Jurídica	Grupo Interno de Trabajo - G.I.T Asesoría Gestión Contractual – Vicepresidencia Jurídica - VJ
Sebastian Mesa Mora	Apoyo a la Supervisión Financiera	Grupo Interno de Trabajo (GIT) Financiero – VGC
Yeny Milena Diaz Ángel	Apoyo a la Supervisión de Riesgos	G.I.T Riesgos – VPRE
Diana María Vaca Chavarría	Apoyo a la Supervisión Jurídico predial	G.I.T Asesoría Jurídica Predial – VPRE
Jairo Andrey Vejarano López	Apoyo a la Supervisión Técnico Predial	G.I.T Predial - VPRE
Adriana Urrea Zabala	Apoyo a la Supervisión Social	G.I.T Social – VPRE
Sandra Liliana Novoa Cardona	Apoyo a la Supervisión Ambiental	G.I.T Ambiental – VPRE

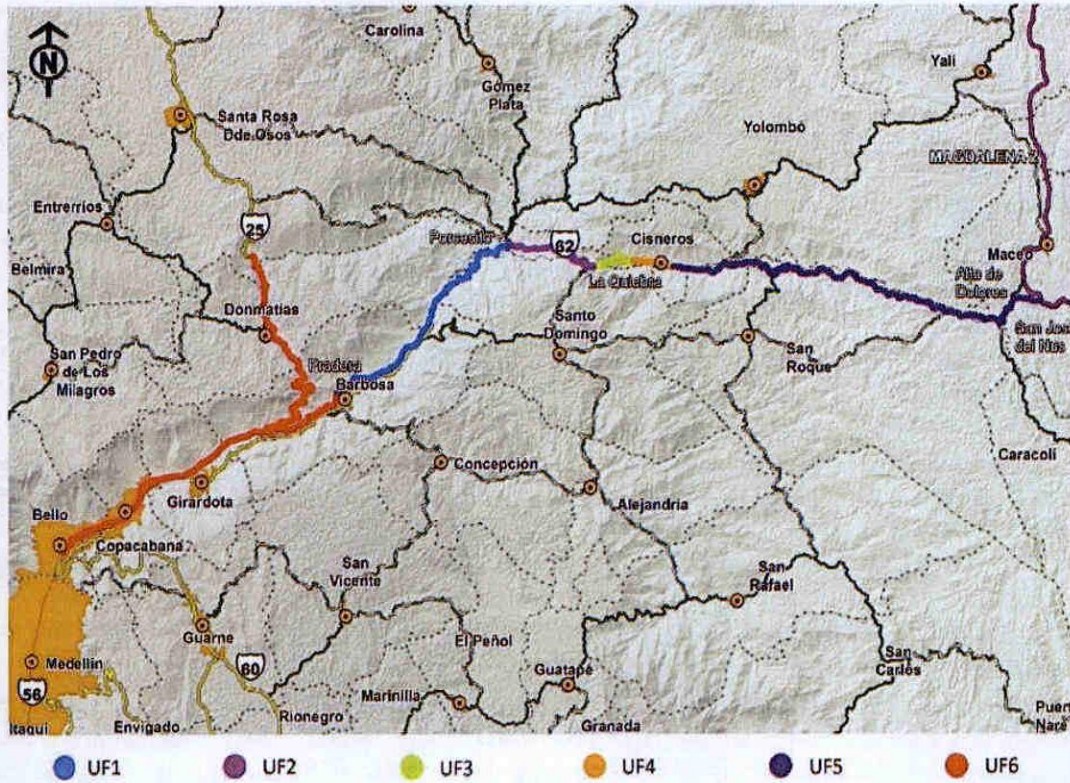
Fuente: Información suministrada por la Líder de equipo de seguimiento mediante correo electrónico el 24/11/2019.

4.3 Descripción del proyecto

El corredor concesionado tiene una longitud estimada origen-destino de 157.4 km y su área de influencia abarca diversos municipios comprendidos en el departamento de Antioquia.

Las características iniciales del proyecto se resumen en la siguiente ilustración:

Ilustración 1. Características generales del proyecto.



DESCRIPCION	MONTO (COP)
CAPEX	\$1.209.040**
OPEX	\$1.920.999**
Inversión total	\$3.130.039**
Fase actual	Construcción
VPIP Contractual	\$1.341.137.452.328*
VPIP acumulado	\$0*
% Cumplimiento VPIP	0%
Total, Vigencias Futuras	NA

Corrientes

* Pesos del mes de referencia (diciembre de 2013).

** Millones de pesos diciembre 2018

Fuente: Elaboración propia con base en la información suministrada por el equipo de Supervisión en la presentación del proyecto actualizada al 15 de octubre de 2019.

El corredor vial nuevo Pradera – Porcesito- Santiago – La Quebra – Cisneros – Alto de Dolores – Bello conforma el proyecto de Iniciativa Privada Vías del Nus, del programa de cuarta generación (4G) de concesiones, busca garantizar la conexión de los anteriores municipios con la construcción 20.2 km de doble calzada, la construcción de 4.10 km de túnel denominado “La Quebra”, la rehabilitación de la calzada existente entre Cisneros y Alto de Dolores, junto con la construcción de 2.7 km de tercer carril y la Operación y Mantenimiento del tramo entre los municipios de Bello y Hatillo.

El proyecto está conformado por seis (6) unidades funcionales. En el contrato de concesión No. 001 de 2016 se estableció que en el proyecto operarán cinco (5) estaciones de peajes existentes y que el Concesionario deberá efectuar el Mantenimiento de la Ruta Nacional 62 desde el PR9+600, incluyendo el anillo de la glorieta de Barbosa y de Cisneros, hasta el inicio de la Etapa de Operación y Mantenimiento. Las obras para ejecutar en este tramo se determinarán de común acuerdo entre la ANI, Interventor y el Concesionario (obras por demanda), que no serán objeto de medición de los Indicadores establecidos en el Apéndice Técnico 2 del Contrato de Concesión. La fuente de financiación de estas obras por demanda será el recaudo de la estación de Peaje Cisneros, una vez descontados los costos de administración (\$41.993.213 mensuales de diciembre de 2013), el cual es consignado en la Subcuenta Obras Menores, cuyo ordenador del gasto es la ANI². Por esta razón, a la fecha no se reportan avances en el VPIP. El Concesionario se encuentra a cargo del peaje denominado “Cisneros” desde abril del 2016. Los demás peajes estarán a cargo del Concesionario una vez el proyecto entre en la Etapa de Operación y Mantenimiento. Información detallada de los peajes se muestra en la siguiente tabla:

Tabla 3. Peajes del proyecto IP Vías del Nus

ESTACION	TIPO	UBICACIÓN	OBSERVACIONES
Cisneros	Existente	PR1+000	A cargo del contrato de Concesión N. 001 de 2016 desde el 18 de abril de 2016.
Trapiche	Existente	PR14+950	Es un peaje a cargo de la Concesión de la Gobernación de Antioquia –
Cabildo	Existente	PR14+950	

² Numeral (a) de la Sección 3.5 Entrega de la Infraestructura Parte Especial del Contrato de Concesión N. 001 de 2016

ESTACION	TIPO	UBICACIÓN	OBSERVACIONES
Niquía	Existente	PR2+200	Decreto 3496 del 26 de diciembre de 2012. Pasaran a cargo de la Concesión Vías del Nus el 02 de mayo de 2021.
Pan de Queso	Existente	PR38+500	Resolución 0000228 de 1 de febrero de 2013. Pasará a cargo de la Concesión Vías del Nus el 31 de diciembre de 2020.

Fuente: Elaboración con base en la información del Contrato de Concesión N. 001 de 2016 y la suministrada por la Supervisión y la Interventoría en diciembre de 2019

El acta de inicio de la fase de construcción se suscribió el 07 de marzo de 2017. Teniendo en cuenta el plazo contractual de la etapa preoperativa en virtud de la modificación para los plazos en la ejecución de obras en las Unidades Funcionales pactada con la suscripción del Otrosí No. 2, la fase de construcción cuenta con 1.215 días para ser ejecutada a partir de la suscripción del acta de inicio de la fase de construcción, es decir que debe finalizar el 4 de julio de 2020.

A continuación, se precisa en una tabla la totalidad de tramos e intervenciones contempladas en el proyecto:

Tabla 4. Descripción por tramos del proyecto.

UNIDAD FUNCIONAL	UBICACIÓN	LONGITUD (KM)	TIPO INTERVENCIÓN
UF 1	Paradera – Porcesito (K11+585 – K21+090)	9.6	Construcción de doble calzada nueva
UF 2	Porcesito – Santiago (K21+090 – K26+141)	5.1	Construcción de doble calzada nueva
UF 3	Túnel de la Quiebra (K26+141 – K30+262)	4.1	Construcción de dos túneles y galerías de conexión
UF 4	Variante Cisneros (K30+262 – K35+800)	5.5	Construcción de doble calzada nueva

UNIDAD FUNCIONAL	UBICACIÓN	LONGITUD (KM)	TIPO INTERVENCIÓN
UF 5	Cisneros – Empalme con Magdalena 2 (K35+800)	35.6	Rehabilitación de la calzada existente
	Alto de Dolores (K67+120)	2.7	Construcción tercer carril de Acceso
UF 6	Alcance recibido Contrato de Concesión 97-CO-20-1738	97.5	Operación y Mantenimiento de la vía recibida

Fuente: Elaboración propia con base en la información del Apéndice Técnico 1 del Contrato de Concesión No. 001 de 2016.

Se pretende incorporar la UF6 al Contrato de Concesión No. 001 de 2016 para su Operación y Mantenimiento en el momento que el Contrato N. 97-co-20-1738 de 1997, Concesión Desarrollo Vial del Aburrá Norte finalice la etapa de reversión, cuya fecha límite es el 2 de mayo de 2021. Se determinó que el tramo cumplirá con los indicadores de cumplimiento descritos en el Apéndice Técnico 2 del Contrato de Concesión No. 001 de 2016.

Como se indicó previamente, el contrato de concesión No. 001 de 2016 ha tenido modificaciones contractuales que se han visto reflejadas con la suscripción de dos (2) otrosíes. El detalle de estas modificaciones contractuales se presenta en el Anexo No. 3.

Este proyecto de Iniciativa Privada no cuenta con un fondo contingente ni vigencias futuras, por lo que, si se llegase a presentar la materialización de algún riesgo por el cual se deba compensar al Concesionario, este será mitigado mediante los siguientes mecanismos de compensación descritos en la Sección (b) del numeral 3.2 Compensación por Riesgo de la Parte General del Contrato de Concesión N. 001 de 2016, de la siguiente manera:

- (i) Subcuentas Excedentes ANI
- (ii) VPIPrctm. Mediante incremento de plazo.
- (iii) VPIPrctm. Mediante incremento real de tarifas.
- (iv) Reducción del Alcance del proyecto.
- (v) Las partes podrán establecer mecanismos adicionales de Compensación por Riesgos, siempre y cuando los mismos no impliquen el desembolso de recursos públicos.

A la fecha de la ejecución de esta auditoría, no se han materializado riesgos que impliquen la activación de los mecanismos listados.

Por otra parte, se evidenció que en la ejecución del contrato se han tramitado varios plazos de cura, sobre los cuales el Concesionario ha subsanado la mayoría; no obstante, en lo que transcurre del año 2019, la Interventoría ha reiterado el incumplimiento de las obligaciones relacionadas con los temas que se muestran en la siguiente tabla:

Tabla 5. Trazabilidad del estado de los plazos de cura

ITEM	TEMA	RAD NO OBJECCIÓN PLAZO DE CURA ANI	FEHCA DE INICIO	VENCIMIENTO	ESTADO
1	Información sobre medida preventiva Mincultura conjunto ferroviario El Limón	20193110141421	13/05/2019	20/05/2019	Incumplido - 20194090638562
2	No cumple con avance obra UF1	20193110153421	24/05/2019	24/07/2019	Incumplido - 20194091150882
3	No cumple con avance obra UF2	20193110153431	24/05/2019	24/07/2019	Incumplido - 20194091150882
4	No cumple con avance obra UF5	20193110153441	24/05/2019	24/07/2019	Incumplido - 20194091150882
5	Estudios de Detalle	20193110242781	02/08/2019	02/09/2019	Incumplido - 20194090990422 y 20194091162232
6	Utilización material de corte en sitio no autorizado para la construcción de la UF2	20193110306951	17/09/2019	30/09/2019	Incumplido - 20194091097232 y 20194091165582

Fuente: Elaboración propia con base en la información suministrada por la Supervisión y la Interventoría.

Como se muestra en la tabla anterior, se tienen incumplimientos que no se sanearon dentro de los plazos de cura otorgados al Concesionario; sin embargo, en la auditoría no se evidenció que se haya dado inicio a los procesos sancionatorios procedentes, lo cual da lugar a que se señale una no conformidad a la Supervisión en la sección 9.3.1.

5. TEMAS ABORDADOS DE MANERA ESPECÍFICA

En el marco del cumplimiento del objetivo específico 1.2.1, referente al seguimiento general del proyecto, se abordaron con mayor detalle y de manera específica, temas que son considerados relevantes para garantizar el desarrollo esperado del proyecto, los cuales se presentan a continuación:

5.1 Avance del plan de obras del proyecto

Según el Seguimiento al Plan de Obras del proyecto, no objetado por parte de la Interventoría³, a 31 de octubre de 2019, la Interventoría reportó un porcentaje de avance físico de ejecución de obra del 47.55% versus un programado del 61.91%, es decir que se cuenta con una desviación negativa del 14.36%.

El avance del plan de obras contractual reportado por la interventoría por Unidad Funcional (UF) se muestra a continuación:

Tabla 6. Ejecución plan de obras por unidad funcional al 31 de octubre de 2019

DESCRIPCION	COMIENZO	FIN	PORCENTAJE DE PARTICIPACION (%)	PROGRAMADO	EJECUTADO	ATRASO/ADELANTO
UF 1	15/10/2018	10/05/2020	23.06%	65.68%	13.41%	-52.3%
UF 2	16/04/2018	04/03/2020	6.90%	89.17%	70.36%	-18.8%
UF 3	09/02/2018	04/07/2020	55.12%	47.48%	63.26%	15.8%
UF 4	15/10/2018	20/11/2019	8.14%	98.92%	8.62%	-90.4%
UF 5	23/03/2017	16/01/2020	6.78%	94.99%	59.46	-35.5%
TOTAL	09/02/2018	10/05/2020	100%	61.91%	47.55%	-14.36%

Fuente: Elaboración propia en virtud del Seguimiento al Plan de Obras al 31 de octubre de 2019.

Como se muestra en la tabla anterior, la UF4 debió finalizar su fase de construcción el 20 de noviembre de 2019; no obstante, el Concesionario solicitó a la ANI mediante Rad. 20194090926162 del 05/09/2019 el reconocimiento de un Evento Eximente de Responsabilidad (EER) por demoras en el trámite de modificación a las Licencias Ambientales de la UF4, el cual se encuentra en consideración de la Entidad. Por lo tanto, si bien el Concesionario debió haber dispuesto la UF4 para la verificación del cumplimiento de los indicadores para la puesta en marcha de la Etapa de operación y mantenimiento en noviembre de 2019, es necesario tomar en consideración el plazo adicional solicitado en el presunto EER una vez sea notificado al Concesionario si se acepta o no por parte de la Entidad.

³ No objeción de la modificación al plan de obras por parte de la Interventoría Oficio Rad ANI 20184091101582 de 23/10/2018.

5.1.1 Unidad Funcional 1 (Pradera - Porcesito)

En virtud del plan de obras propuesto por el Concesionario en la versión 4, no objetada el 23/10/2018⁴ por la Interventoría, su construcción debe finalizar el 10 de mayo de 2020. Con corte al 31 de octubre de 2019, cuenta con un avance del 13.41% de ejecución de obra versus un 65.68% programado, con una desviación negativa del 52.3%.

Esta Unidad Funcional tiene como objeto realizar la construcción de 9.6 km de doble calzada y dos pares de puentes en voladizo sobre el río Medellín, entre el empalme con la Concesión Hatovial en el sector de Pradera K11+585 hasta las partidas de Porce K21+090 (Ruta 62), y cuenta con una Licencia Ambiental otorgada mediante Resolución N. 01722 del 05 de octubre de 2018.

En el recorrido de auditoría técnica del 25 de noviembre de 2019, se evidenció que el Concesionario ha adelantado obras para la construcción de la doble calzada.

El estado actual de la unidad funcional 1 se puede apreciar con las siguientes fotografías:

Foto 1. UF1 – Inicio de las obras de la doble calzada	Foto 2. – Estabilización y protección de talud
 <p data-bbox="310 1647 727 1677">Fuente: Visita de Auditoría OCI 25-11-2019.</p>	 <p data-bbox="867 1771 1284 1801">Fuente: Visita de Auditoría OCI 25-11-2019.</p>

⁴ No objeción Ajuste al plan de obras por parte de la Interventoría Oficio Rad ANI 20184091101582 de 23/10/2018.

Estabilización de taludes con anclajes activos y pernos

Estabilización de taludes con anclajes activos y pernos y obras hidráulicas.

En el recorrido de auditoría técnica, se evidenció que el Concesionario se encuentra adelantando las obras para la conformación de la vía con la construcción de terraplenes, estabilización de taludes, cimentación para puentes, revegetalización para la protección de taludes, como se muestra en las fotografías:

Foto 3. - UF1 – Estabilización de taludes



Fuente: Visita de Auditoría OCI 25-11-2019.

Foto 4. - UF1 – Estabilización de taludes.



Fuente: Visita de Auditoría OCI 25-11-2019.

El Concesionario se encuentra lanzando concreto con fibras de poliuretano para garantizar mayor resistencia y vida útil.

Se evidencian actividades para la instalación de anclajes y concreto lanzado.

Foto 5. UF1 – Conformación de la vía	Foto 6. – UF1 – Conformación de la vía
Fuente: Visita de Auditoría OCI 25-11-2019.	Fuente: Visita de Auditoría OCI 25-11-2019.
Se evidencia corte de taludes para la conformación de la vía.	Se evidencia corte de taludes para la conformación de la vía.

Foto 7. UF1 – Conformación de la vía	Foto 8. – UF1 – Talud PR23+480 – Tramo de obras por demanda
Fuente: Visita de Auditoría OCI 25-11-2019.	Fuente: Visita de Auditoría OCI 25-11-2019.

Construcción de terraplén.

Se evidenció que se realizaron las obras para estabilizar el talud ubicado en el PR23+480 que se encuentra dentro de la zona de influencia del tramo de obras por demanda. Se estabilizó con un sistema de terrazas, se incluyeron obras hidráulicas y se empujó. Sin embargo, es una obra que garantiza la estabilidad del terraplén que conforma la construcción de la doble calzada.

En el recorrido de auditoría técnica del 25 de noviembre de 2019, se evidenció que el Concesionario ha venido adecuando la zona para la construcción del Centro de Control de Operaciones (CCO); no obstante, el Concesionario ha manifestado que reubicará el CCO y un Área de Servicio a la UF5⁵, por lo que la Interventoría ha solicitado la información de los volúmenes y los Estudios de Detalle ajustados. Así mismo, adelanta obras para la estabilización de taludes y terraplenes para la conformación de la vía como se muestra a continuación:

Foto 9. UF2 – Estabilización de talud y conformación de vía	Foto 10. UF2 – Área para el CCO
 <p align="center">Fuente: Visita de Auditoría OCI 25-11-2019.</p>	 <p align="center">Fuente: Visita de Auditoría OCI 25-11-2019.</p>
<p>Obras de estabilización de taludes, conformación de la vía y capa de asfalto intermedia.</p>	<p>El Concesionario ha venido delimitando el área para la construcción del CCO. Aún se encuentra pendiente la definición de las áreas de servicio.</p>

Esta UF representa un 23.06% de peso porcentual de la totalidad de las Unidades Funcionales, a la fecha se encuentra en fase de construcción y no se han suscrito actas de retribución ni de

⁵ Comunicación del Concesionario VINUS 2019-140-000731-1

compensaciones especiales, lo que se espera suceda una vez culmine su construcción en mayo de 2020.

5.1.2 Unidad Funcional 2 (Porcesito - Santiago)

En virtud del plan de obras propuesto por el Concesionario en la versión 4, no objetada el 23/10/2018⁶ por la Interventoría, su construcción debe finalizar el 04 de marzo de 2020. Con corte al 3 de octubre de 2019, cuenta con un avance del 70.36% de ejecución de obra versus un 89.17% programado, con una desviación negativa del 18.8%.

Esta Unidad Funcional tiene como objeto ejecutar la construcción de 5.1 km de doble calzada, dos pares de puentes en viga y losa sobre el río Medel desde las partidas de Porce, K21+090, hasta el Portal sur del túnel de la Quiebra K26+141. Esta UF cuenta con una Licencia Ambiental, la cual comparte con la UF3 otorgada mediante Resolución N. 00069 del 22 de enero de 2018.

Por otra parte, debido a las modificaciones en el trazado geométrico del corredor vial, el Concesionario a la fecha ha adquirido mayores áreas a las requeridas en los predios VINUS-UF2-13, VINUS-UF2-14 y VINUS-UF2-15, cuya situación fue alertada por parte de la Interventoría⁷. Según lo anterior, el Contrato de Concesión N. 001 de 2016 estipula en el Apéndice Técnico 7; Sección 8.4 Indemnidad; numeral (b) que los mayores costos prediales en la Gestión Predial generados por errores en las áreas requeridas o adquiridas serán a cargo del Concesionario y como consecuencia, deberá reembolsar a la Subcuenta Proyecto – subcuenta de Predios con los rendimientos correspondientes; no obstante, a la fecha el Concesionario no ha llevado a cabo dicho reembolso.

Por otra parte, en el recorrido de auditoría técnica se evidenció que el Concesionario ha venido ejecutando la instalación de la capa intermedia y de rodadura, así como la construcción de cunetas para el desagüe de la vía.

El estado actual de la unidad funcional 2 se puede apreciar con las siguientes fotografías:

⁶ No objeción Ajuste al plan de obras por parte de la Interventoría Oficio Rad ANI 20184091101582 de 23/10/2018.

⁷ Alertas sobre la compra de mayor área requerida: Rad ANI 20194090943612 de 10/09/2019, Rad ANI 20194091166782 del 07/11/2019, Rad ANI 20194091166932 de 07/11/2019 y Rad ANI 20194091163212 de 06/11/2019)

Foto 11. UF2	Foto 12. UF2 – Acopio de material – K21+100
 <p data-bbox="318 1029 737 1056">Fuente: Visita de Auditoría OCI 25-11-2019.</p>	 <p data-bbox="878 1029 1299 1056">Fuente: Visita de Auditoría OCI 25-11-2019.</p>
<p data-bbox="261 1091 792 1118">Instalación de capa intermedia y construcción de cunetas.</p>	<p data-bbox="818 1091 1357 1143">Se evidencia un acopio de material ubicado fuera de los lineamientos descritos en la Licencia Ambiental.</p>

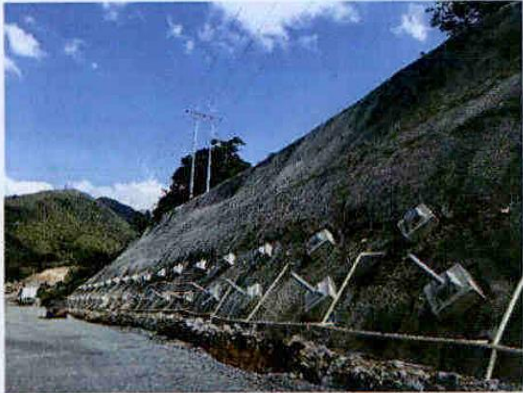
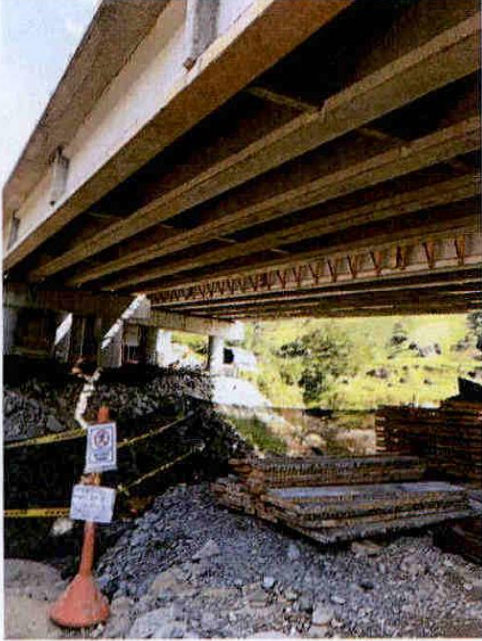
Tal como se muestra en la fotografía N. 12, se evidencia que el Concesionario aún continúa con el incumplimiento descrito en el plazo de cura por disponer material de corte en sitio no autorizado en la UF2⁸; sin embargo, no se evidenciaron procesos sancionatorios al respecto.

Foto 13. UF2	Foto 14. UF2 – Cunetas para desagüe
 <p data-bbox="318 1754 737 1781">Fuente: Visita de Auditoría OCI 25-11-2019.</p>	 <p data-bbox="878 1754 1299 1781">Fuente: Visita de Auditoría OCI 25-11-2019.</p>

⁸ No objeción al Plazo de cura Rad ANI 20193110306951

Obras finalizadas para estabilización de taludes, capa de rodadura instalada.	Construcción de cunetas para desagües.
---	--

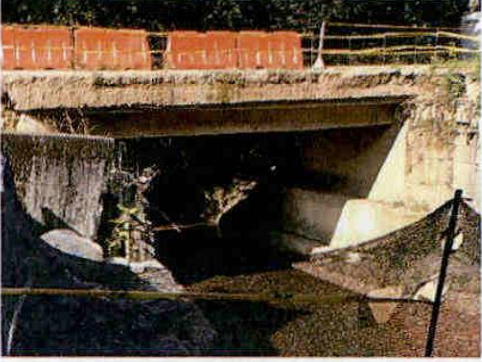
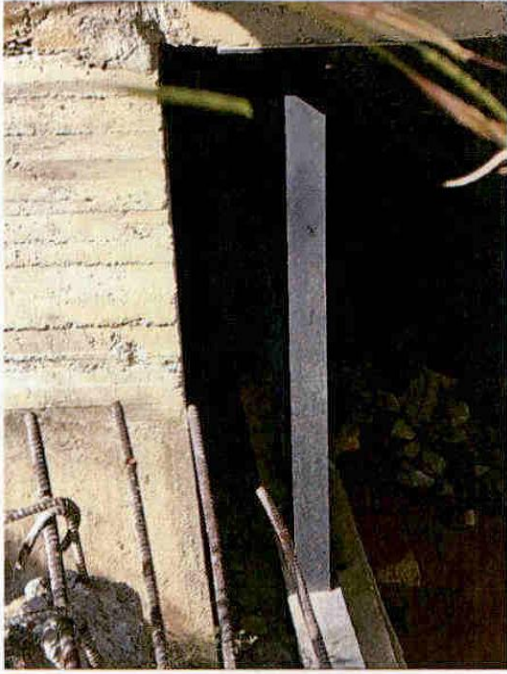
Se evidenciaron actividades para la estabilización de los taludes a lo largo del corredor y se adelanta la construcción de la estructura en los puentes sobre las Quebradas Santiago, La Negra y la Comba, como se muestra en las siguientes fotografías:

Foto 15. UF2	Foto 16. UF2 – Puente Quebrada la Comba K24
 <p>Fuente: Visita de Auditoría OCI 25-11-2019.</p>	 <p>Fuente: Visita de Auditoría OCI 25-11-2019.</p>
Adecuación de obras hidráulicas en los taludes.	Construcción de estribos y losa del Puente la Comba.

Paralelo al Puente la Comba, se encuentra ubicado el puente denominado “La Conejera”, este puente, hace parte del tramo de obras por demanda; sin embargo, se encuentra amparado bajo la garantía del Concesionario. La Conejera cuenta con un deterioro estructural cuya consecuencia ha generado un colapso parcial. Actualmente las partes (Concesionario, Interventoría y Supervisión) se encuentran trabajando para definir la construcción de un nuevo puente vehicular en ese sector (PR38+0500 de la Ruta 6205). De ser aprobada la reconstrucción del puente, por encontrarse ubicado en el tramo de obras por demanda, será financiado con los recursos existentes dentro de la

Subcuenta Obras Menores de la Cuenta ANI⁹ y el dinero que reconozca la aseguradora por el siniestro del colapso parcial de la estructura.

El puente La Conejera, se ha intervenido con reforzamiento estructural para evitar mayor afectación por la socavación presentada e instalación de estructura metálica en las columnas existentes, mientras es definido el nuevo puente cuyo nombre se propone "Puente la Selva". A continuación, fotos de su estado actual:

Foto 17. UF2 – Puente la Conejera PR38+050 Ruta Nacional 62	Foto 18. UF2 – Puente la Conejera PR38+050 Ruta Nacional 62
 <p data-bbox="321 1422 737 1452">Fuente: Visita de Auditoría OCI 25-11-2019.</p>	 <p data-bbox="878 1577 1300 1607">Fuente: Visita de Auditoría OCI 25-11-2019.</p>
<p data-bbox="261 1634 794 1694">Se reforzó con concreto la cimentación del puente para mitigar la afectación de la socavación existente.</p>	<p data-bbox="818 1634 1271 1664">Reforzamiento de columnas con metalmecánica.</p>

Esta UF Representa un 6.9% del peso porcentual de la totalidad de las unidades funcionales y a la fecha no se han suscrito actas de retribución, ya que aún se encuentra en fase de construcción. Se espera que entre en etapa de operación y mantenimiento en mayo de 2020.

⁹ Numeral (a) de la Sección 3.5 Entrega de la Infraestructura Parte Especial del Contrato de Concesión N. 001 de 2016

5.1.3 Unidad Funcional 3 (Túnel la Quebra)

En virtud del plan de obras propuesto por el Concesionario en la versión 4, no objetada el 23/10/2018¹⁰ por la Interventoría, su construcción debe finalizar el 04 de julio de 2020. Con corte al 31 de octubre de 2019, cuenta con un avance del 63.26% de ejecución de obra versus un 47.48% programado, con una desviación positiva del 15.8%.

La Unidad Funcional 3 tiene como objeto realizar la construcción de 4.1 km de dos túneles y sus galerías de conexión, desde el K26+141 hasta el K30+262. Su Licencia Ambiental es compartida con la UF2 otorgada mediante Resolución N. 00069 del 22 de enero de 2018.

El Concesionario realizó el cale del túnel norte el 20 de noviembre de 2019 y el cale del túnel sur el 29 de noviembre de 2019. Así mismo, se evidenció que el túnel sur cuenta con aproximadamente 2 km de construcción de losas de MR45, en conjunto con la construcción de las cunetas y se iniciaron las actividades para el cubrimiento de la sección excavada.

El estado actual de la unidad funcional 3 se puede apreciar con las siguientes fotografías:

¹⁰ No objeción Ajuste al plan de obras por parte de la Interventoria Oficio Rad ANI 20184091101582 de 23/10/2018.


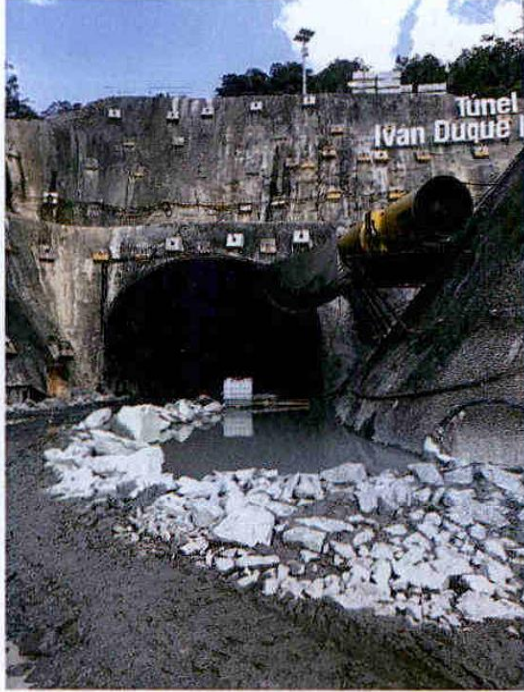
Foto 19. UF3 – Portal entrada K26+050	Foto 20. UF3 – Portal entrada tubo norte
 <p data-bbox="321 1186 740 1211">Fuente: Visita de Auditoría OCI 25-11-2019.</p>	 <p data-bbox="881 1333 1300 1358">Fuente: Visita de Auditoría OCI 25-11-2019.</p>
<p>Obras para estabilización de los portales definidas.</p>	<p>Tubo norte – Se efectuó el cale con el portal salida el 20 de noviembre de 2019.</p>


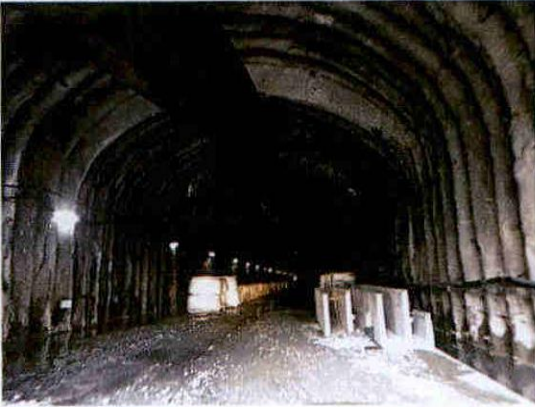
Foto 21. UF3 – Tubo norte	Foto 22. UF3 – Tubo sur
	
<p>Fuente: Visita de Auditoría OCI 25-11-2019.</p>	<p>Fuente: Visita de Auditoría OCI 25-11-2019.</p>
<p>Se evidencian obra de drenaje en construcción.</p>	<p>Losas de MR45 en construcción.</p>

Foto 23. UF3 – Portal salida	Foto 24. UF3 – Tunel la Quebra
	
<p>Fuente: Visita de Auditoría OCI 25-11-2019.</p>	<p>Fuente: Visita de Auditoría OCI 25-11-2019.</p>
<p>Portal salida.</p>	<p>Obras de drenaje del túnel e instalación de losas de concreto.</p>

Esta UF representa un 55.12% del peso porcentual de la totalidad de las unidades funcionales y a la fecha no se han suscrito actas de retribución; lo anterior será posible, una vez se finalice la construcción de la UF la cual está proyectada para julio de 2020, según lo pactado en el Otrosí 2.

5.1.4 Unidad Funcional 4 (Variante Cisneros)

En virtud del plan de obras propuesto por el Concesionario en la versión 4, no objetada el 23/10/2018¹¹ por la Interventoría, según lo acordado mediante el otrosí 2, la fecha para la puesta en etapa de operación y mantenimiento era el 20 de noviembre de 2019. Con corte al 31 de octubre de 2019 cuenta con un avance del 8.62% de ejecución de obra versus un 98.92% programado, con una desviación negativa del 90.4%.

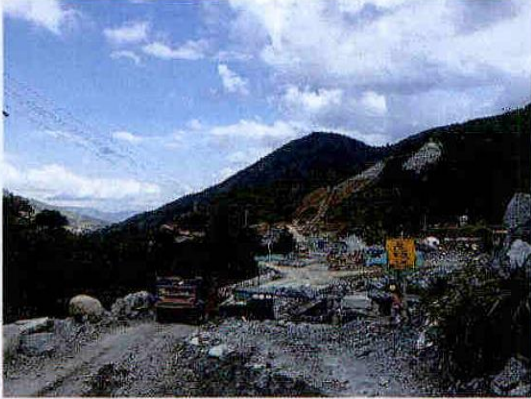

Esta Unidad Funcional tiene como objeto realizar la construcción de 5.5 km de doble calzada de la variante al Municipio de Cisneros, la construcción de un puente sobre la vía férrea y tres pares de puentes entre el portal norte del túnel de la Quebra K30+262 hasta Cisneros K35+800. Esta UF se encuentra dividida en dos sectores, el tramo 4A con una Licencia Ambiental mediante Resolución N. 0329 del 4 de marzo de 2019 y el tramo 4B con una Licencia Ambiental mediante Resolución N. 000641 del 23 de abril de 2019, esta Licencia Ambiental se encuentra en trámite de modificación por el Concesionario ante la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA).

El 5 de septiembre de 2019, mediante Rad. 20194090926162, el Concesionario manifestó un presunto Evento Eximente de Responsabilidad generado por la demora en el trámite de solicitud de permiso de levantamiento parcial de veda de especies silvestres ante la Dirección de Bosques, Biodiversidad y Ecosistémicos del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, lo que conllevó a la suspensión del trámite de licenciamiento ambiental ante la ANLA. A noviembre de 2019, la ANI se encuentra en el trámite para expresar si acepta o no, la ocurrencia de un Evento Eximente de Responsabilidad – EER, es decir que se ha incumplido el plazo contractual para tal fin, de quince días posterior a la notificación del Concesionario, según lo dispuesto en el literal (c)(iii) de la sección 14.2 del contrato de concesión, lo cual da lugar a una no conformidad a la Supervisión en la sección 9.3.1

En el recorrido de auditoría técnica se evidenció que el Concesionario ha adelantado actividades preliminares, como descapote y excavaciones varias, así mismo, se han adelantado las excavaciones para las pilas de cimentación de puente 1 localizado en el K30+568.

El estado actual de la unidad funcional 4 se puede apreciar con las siguientes fotografías:

¹¹ No objeción Ajuste al plan de obras por parte de la Interventoría Oficio Rad ANI 20184091101582 de 23/10/2018.

Foto 25. UF4	Foto 26. UF4
 <p data-bbox="313 1029 727 1054">Fuente: Visita de Auditoría OCI 25-11-2019.</p>	 <p data-bbox="873 1029 1287 1054">Fuente: Visita de Auditoría OCI 25-11-2019.</p>
<p data-bbox="256 1091 784 1148">Se evidencia la ejecución de obras preliminares, box culvert, estabilización de taludes.</p>	<p data-bbox="816 1091 1344 1123">Conformación de la vía.</p>

Así mismo se han realizado obras de drenaje como box culvert y alcantarillas, entre los PR30+500 y PR31+400, estabilización de taludes con anclajes activos y pernos, entre otros.

No obstante, lo anterior, el plazo para la construcción de esta UF se encuentra vencido y el atraso es del 90.4%. Se encuentra a la espera de que la Entidad determine si reconoce o no el Evento Eximente de Responsabilidad – EER, para tomar las decisiones que correspondan en este caso.

Fotografías adicionales del avance de obra se muestra enseguida:

Foto 27. UF4	Foto 28. UF4
 <p data-bbox="313 1888 727 1913">Fuente: Visita de Auditoría OCI 25-11-2019.</p>	 <p data-bbox="873 1888 1287 1913">Fuente: Visita de Auditoría OCI 25-11-2019.</p>

Conformación de vías industriales para el acceso a el Túnel la Quebra y las obras de la UF4.

Trabajos de localización y replanteo, así como actividades de adecuación de zonas para excavaciones de las pilas de los puentes.

Esta UF representa un 8.14% del peso porcentual de la totalidad de las unidades funcionales y a la fecha no se han suscrito actas de retribución; lo anterior será posible, una vez se finalice su construcción, según lo dispuesto en el otrosí 2 y en la respuesta que otorgue la ANI ante la solicitud de un EER.

5.1.5 Unidad Funcional 5 (Cisneros – Alto de Dolores)

En virtud del plan de obras propuesto por el Concesionario en la versión 4, no objetada el 23/10/2018¹² por la Interventoría, su construcción debe finalizar el 16 de enero de 2020. Con corte al 31 de octubre de 2019, cuenta con un avance de ejecución del 59.46% de ejecución de obra versus un 94.99% programado, con una desviación negativa del 35.5%.

Esta Unidad Funcional tiene como objeto la rehabilitación de 35.6 km de la calzada existente entre Cisneros K35+800 hasta el empalmen con el proyecto Autopista al Río Magdalena 2, correspondiente al contrato de concesión No. 008 de 2014 a cargo de la ANI, y la construcción de 2.7 km de tercer carril de ascenso en Alto de Dolores K67+120. Esta UF cuenta con dos (2) Plan de Adaptación a la Guía Ambiental - PAGA para el desarrollo de las actividades de rehabilitación y mejoramiento.

En el recorrido de auditoría se evidenció que el Concesionario viene ejecutando la rehabilitación de la estructura de pavimento de manera continua.

El estado actual de la unidad funcional 5 se puede apreciar con las siguientes fotografías:

¹² No objeción Ajuste al plan de obras por parte de la Interventoria Oficio Rad ANI 20184091101582 de 23/10/2018.

Foto 29. UF5 – Demarcación	Foto 30. UF5 - Demarcación
	
<p>Fuente: Visita de Auditoría OCI 25-11-2019.</p>	<p>Fuente: Visita de Auditoría OCI 25-11-2019.</p>
<p>Pavimentado y demarcado.</p>	<p>Pavimentado y demarcado.</p>

El Concesionario ha adelantado intervenciones en los siguientes sectores¹³:

- PRs 22+000 y 33+000. (Pavimentado y demarcado)
- PRs 18+500 y 20+000. (Pavimentado y demarcado)
- PRs 15+000 y 16+000. (Pavimentado, pendiente demarcación)
- PRs 12+000 y 14+000. (Pavimentado en primera capa, falta instalar segunda capa).
- PRs 08+000 y 09+000. (Fresado y conformación-compactación de la capa de Base Granular)

Lo anterior se demuestra con el siguiente registro fotográfico:

¹³ Informe de Interventoría N. 44.


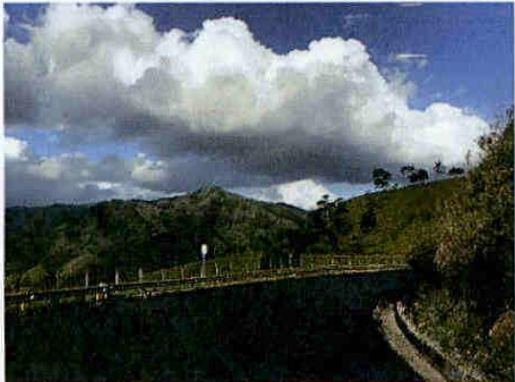
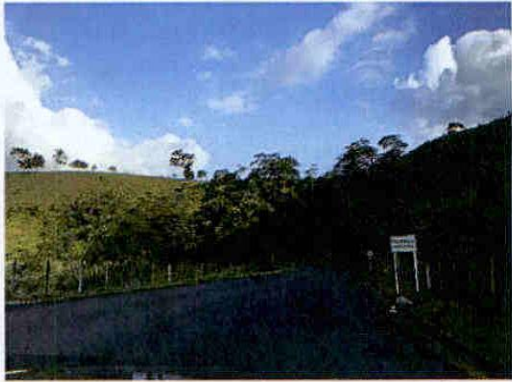
Foto 31. UF5	Foto 32. UF5
 <p data-bbox="326 1031 743 1059">Fuente: Visita de Auditoría OCI 25-11-2019.</p>	 <p data-bbox="883 1036 1300 1064">Fuente: Visita de Auditoría OCI 25-11-2019.</p>
Instalación carpeta de rodadura.	Instalación carpeta de rodadura.

Foto 33. UF5	Foto 34. UF5
 <p data-bbox="329 1654 745 1682">Fuente: Visita de Auditoría OCI 25-11-2019.</p>	 <p data-bbox="886 1654 1302 1682">Fuente: Visita de Auditoría OCI 25-11-2019.</p>
Capa de rodadura y cunetas.	Capa de rodadura.

El Concesionario ha rehabilitado 34.3 km de pavimento flexible. Está pendiente la construcción de cunetas y obras hidráulicas que complementan la rehabilitación en los sectores que se requiera.

Así mismo, el Concesionario ha atendido los siguientes sitios críticos ubicados en la Ruta Nacional 2510:

- PR31+950 (Julio de 2018)
- PR08+950 (agosto de 2018)
- PR19+300 (Estudios y diseños no objetados)
- PR22+500 (Estudios y diseños no objetados)
- PR27+200 (Estudios y diseños no objetados)
- PR08+915 (Se está interviniendo)

En esta UF se encuentra ubicado en peaje denominado “Cisneros” el cual se encuentra a cargo del Concesionario desde el 18 de abril de 2016 y que, como se explicó al inicio, es la fuente de financiación de las obras por demanda.

En el recorrido de auditoria se verificaron los controles con los que cuenta la Interventoría y se realizó acompañamiento en el arqueo de caja menor de peaje de ambas casetas. No se identificaron novedades al respecto.



Foto 35. UF5 – Peaje Cisneros	Foto 36. Caseta del peaje
	
<p>Fuente: Visita de Auditoría OCI 25-11-2019.</p>	<p>Fuente: Visita de Auditoría OCI 25-11-2019.</p>
<p>Estructura en buen estado.</p>	<p>El peaje no cuenta con sistema de Detección Automática de Categoría o Clase - DAC.</p>

Foto 37. UF5 – Cámaras de video de la
Interventoría



Fuente: Visita de Auditoría OCI 25-11-2019.

Cámara de video para control de tráfico.

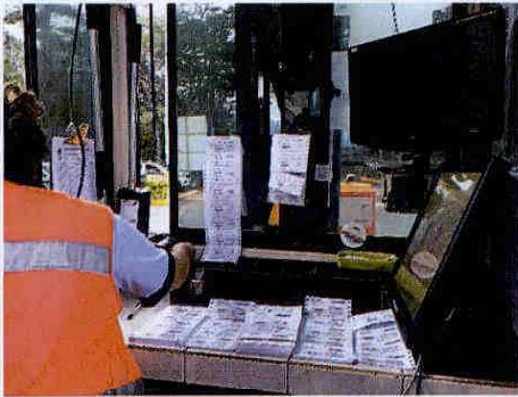
Foto 38. UF5 - Cámaras de video de la Interventoría



Fuente: Visita de Auditoría OCI 25-11-2019.

Cámara de video para control de tráfico.

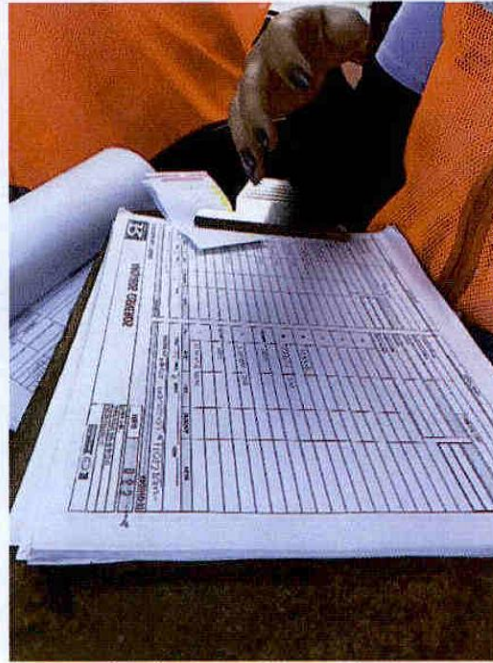
Foto 39. UF5 – Boletería Manual



Fuente: Visita de Auditoría OCI 25-11-2019.

Este peaje cuenta con boletería manual.

Foto 40. UF5 – Arqueo



Fuente: Visita de Auditoría OCI 25-11-2019.

Acompañamiento arqueo de caja.

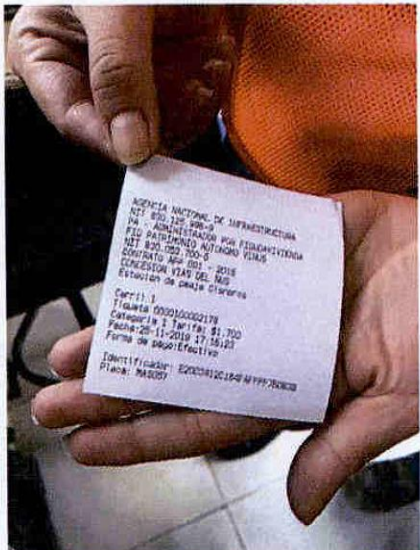
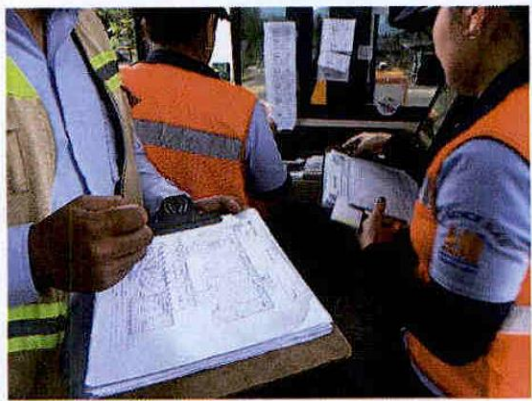

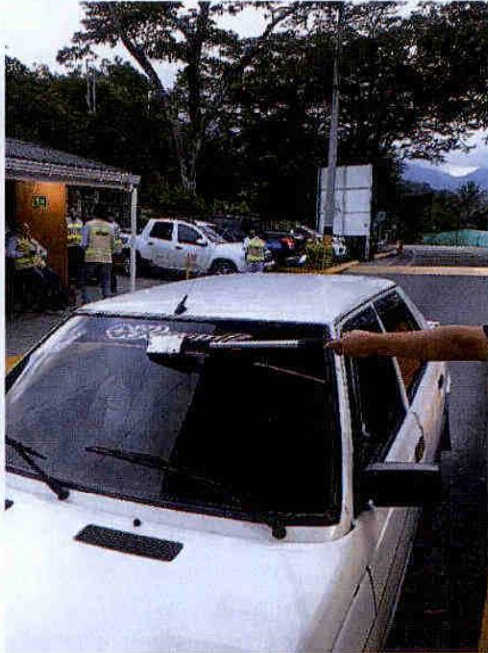
Foto 41. UF5 – Arqueo	Foto 42. UF5 - Arqueo
 <p>Fuente: Visita de Auditoría OCI 25-11-2019.</p>	 <p>Fuente: Visita de Auditoría OCI 25-11-2019.</p>
<p>Para el control de los vehículos que cuentan con tarifas especiales, el Concesionario cuenta con un software que detecta los vehículos por medio de una herramienta llamada raqueta y emite boletería con papel químico.</p>	<p>Acompañamiento arqueo de caja.</p>

Foto 43. UF5 – Arqueo	Foto 44. UF5 – Raqueta para Vehículos con tarifas especiales
 <p>Fuente: Visita de Auditoría OCI 25-11-2019.</p>	 <p>Fuente: Visita de Auditoría OCI 25-11-2019.</p>
<p>Se realizó el arqueo sin novedades.</p>	<p>Raqueta para la detección de los vehículos especiales que transitan por el corredor. En el momento de la visita de auditoría, una de las raquetas no se encontraba en funcionamiento.</p>

Finalmente, esta UF representa un 6.78% del peso porcentual de la totalidad de las unidades funcionales y a la fecha no se han suscrito actas de retribución; lo anterior será posible, una vez se finalice su construcción en enero de 2020, según lo dispuesto en el otrosí No. 2.

6. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DE LA INTERVENTORÍA

En el marco del desarrollo del objetivo específico del numeral 1.2.2, referente a la evaluación del desempeño de la Interventoría, se presenta el análisis de los resultados encontrados a partir de la

aplicación de la Matriz de Evaluación de Desempeño (MED), por segunda vez, a la Interventoría Consorcio Servinc VQM:¹⁴

Tabla 7. Resultados de calificación MED de diciembre de 2019

Id	Componente	Criterios evaluados	Criterios cumplidos	Cumplimiento contractual
1	Gestión Administrativa	11	11	100%
2	Gestión Técnica	24	24	100%
3	Gestión Financiera	18	18	100%
4	Gestión Jurídica	10	10	100%
5	Gestión Aforo y recaudo	15	15	100%
6	Gestión Ambiental	9	9	100%
7	Gestión Social	12	12	100%
8	Gestión Predial	10	10	100%

En general, se observó una Interventoría que cumple con sus obligaciones contractuales. Con el objetivo de realizar una comparación de los resultados con auditorías anteriores a Consorcio Servinc VQM, a la cual se adelantó una auditoría en la vigencia 2017¹⁵, se presenta un cuadro comparativo del cumplimiento contractual evidenciado en 2017 y en la presente auditoría, en función de los criterios evaluados con la Matriz de Evaluación de Desempeño (MED), así:

Tabla 8. Comparación histórica de calificaciones de la MED a la Interventoría del proyecto

Id	Componente	Cumplimiento contractual (2017)	Cumplimiento contractual (2019)
1	Gestión Administrativa	90.9%	100%
2	Gestión Técnica	97.14%	100%
3	Gestión Financiera	96.5%	100%
4	Gestión Jurídica	88.8%	100%
5	Gestión de aforos y recaudo	77.27%	100%
6	Gestión Ambiental	100%	100%
7	Gestión Social	93.75%	100%

¹⁴ Para profundizar la explicación de los componentes evaluados y la metodología de calificación de la MED, consultar los anexos 1 y 5.

¹⁵ Informe de auditoría técnica con radicado ANI No. 20171020167203 del 30 de noviembre de 2017.

Id	Componente	Cumplimiento contractual (2017)	Cumplimiento contractual (2019)
8	Gestión Predial	100%	100%

Con base en la auditoría adelantada los días 14, 25 y 26 de noviembre de 2019, el equipo de interventoría dio a conocer la situación actual del proyecto y demostró los controles que viene aplicando en cada uno de los componentes referidos al contrato de concesión.

Así mismo, se evidenciaron buenas prácticas de la Interventoría las cuales se describen a continuación:

1. Para facilitar la comunicación entre las partes (Concesionario e Interventoría), se cuenta con un seguimiento de avance físico conciliado, con el objeto de reportar con veracidad y oportunidad el avance físico de las obras.
2. Se evidenció que la Interventoría cuenta con una matriz de seguimiento a la trazabilidad de los EER solicitados por el Concesionario para garantizar el debido registro de la gestión y oportunidad en la consecución de la información.

7. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DEL EQUIPO DE COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PROYECTO (SUPERVISIÓN)

En el marco del desarrollo del objetivo específico del numeral 1.2.1, referente al seguimiento a la función de la Supervisión, el cual se llevó a cabo partiendo de los lineamientos definidos en el Decreto 4165 de 03 de noviembre de 2011 *“Por el cual se cambia la naturaleza jurídica, cambia de denominación y se fijan otras disposiciones del Instituto Nacional de Concesiones - INCO”*, Decreto 1745 de 03 de agosto de 2013 *“Por el cual se modifica la estructura de la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI”*, en el Manual de Seguimiento a Proyectos e Interventoría y Supervisión Contractual (GCSP-M-002) y en la Ley 1474 de 2011 *“Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción”*. A continuación, se presenta el análisis de los resultados:

Se identificaron tres (3) no conformidades para el equipo de seguimiento a la supervisión del Contrato de Concesión N. 001 de 2016 – IP Vías del Nus. Estas se presentan en la sección 9.3.1.

Las conclusiones de la auditoría se detallan en el Capítulo 9 del presente informe, así como las recomendaciones pertinentes, con el objetivo de aportar al mejoramiento continuo de la Supervisión.

8. VERIFICACION DE ANTECEDENTES

En el marco del cumplimiento del objetivo específico del numeral 1.2.3, referente a la verificación de mejoras derivadas de los diferentes controles del proyecto, se validaron:

1. Las acciones que se han adelantado para subsanar pendientes en materia de Plan de Mejoramiento Institucional (PMI) generado a partir de hallazgos señalados por la Contraloría General de la República.
2. Las acciones que se han adelantado para subsanar pendientes en materia de Plan de Mejoramiento por Procesos (PMP) generado a partir de no conformidades señaladas por la Oficina de Control Interno en las auditorías pasadas.
3. Las acciones de la Entidad ante solicitudes generadas, a partir de noviembre de 2018, por Organismos de Control del Estado, de la Superintendencia de Transporte y de la Oficina de Control Interno de la ANI.

La verificación de las acciones descritas se presenta enseguida:

8.1 Avances en el Plan de Mejoramiento Institucional (hallazgos de la Contraloría General de la República)

Se evidenció que, con corte a 30 de noviembre de 2019, en el Plan de Mejoramiento Institucional (PMI)¹⁶ no se cuentan con hallazgos por la Contraloría General de la República (CGR).

8.2 Verificación del Plan de Mejoramiento por Procesos (PMP)

Actualmente el proyecto IP Vías del Nus cuenta con una no conformidad abierta en el Plan de Mejoramiento por Procesos (PMP) con número 3525. Esta no conformidad cuenta con un avance en el cumplimiento de las acciones de mejoramiento del 65% como se muestra a continuación:

NO.	DESCRIPCIÓN	UNIDADES DE MEDIDA DEL PLAN DE MEJORAMIENTO
3525	No conformidad – Auditoría Técnica al Proyecto IP Vías del Nus en el 2017 No se evidencia una gestión eficaz de control por parte de la supervisión para hacer cumplir al concesionario sus obligaciones del mantenimiento de la ruta nacional 6205	1. Rehabilitación de 2 Km del tramo de obras por demanda. 2. Realizar actividades de reforzamiento de señalización y dispositivos de seguridad.

¹⁶ Disponible para descarga en <https://www.ani.gov.co/planes/plan-de-mejoramiento-institucional-pmi-21719>

NO.	DESCRIPCIÓN	UNIDADES DE MEDIDA DEL PLAN DE MEJORAMIENTO
	<p>desde el PR96+700 y el municipio de Cisneros (tramo de obras por demanda) en relación con: mantenimiento de obras y señalización; seguridad vial; mantenimiento de la integridad de las vías; actividades de mantenimiento de emergencia, y directrices generales de mantenimiento, las cuales se consignan entre otros en los siguientes apartados:</p> <ul style="list-style-type: none"> o Apéndice técnico 2, numeral 2.1. Servicios de carácter obligatorio, incisos b), c), d) y e). o Apéndice técnico 2, numerales 3.1.5. Seguridad vial y 3.1.6. Integridad del corredor del proyecto. o Apéndice técnico 2, numeral 3.2.1. Manual de operación, viñetas 1, 4 y 5. o Apéndice técnico 2, numeral 6.2. Tipos de actuaciones de mantenimiento, actividades de mantenimiento de emergencia. o Apéndice técnico 2, numeral 6.4. Directrices generales de mantenimiento, obras de protección contra socavación de infraestructura y evaluaciones de resistencia, durabilidad y estabilidad. o Apéndice técnico 3, numeral 5.3. Seguridad vial <p>Lo anterior, vulnera las responsabilidades de la supervisión de “ejercer acciones de seguimiento y control”, y de “hacer que el contrato se desarrolle de acuerdo a lo establecido”, consignadas en el manual de interventoría y supervisión, numerales 9.2 y 9.3 respectivamente.</p> <p>% Avance acciones de mejoramiento: 90%</p>	<p>3. Continuar actividades de mantenimiento rutinario tales como rocería, remoción de derrumbes entre otros.</p> <p>4. Realizar el estudio de estabilidad del talud ubicado en el K23+480.</p> <p>5. Realizará la contratación de los diagnósticos estructurales de los puentes La Negra, La Selva y Santiago.</p> <p>6. Iniciar las actividades de reconstrucción del Puente La Conejera.</p> <p>Fecha de terminación: 01/05/2020</p>

El 04 de diciembre de 2019 se realizó una reunión con la Supervisión en la Oficina de Control Interno para hacer el seguimiento a los avances en el plan de mejoramiento. Asimismo, en el desarrollo de la auditoría, la supervisión cargó al SharePoint de la ANI las evidencias de las cinco (5) primeras acciones de mejoramiento y propuso nueva fecha de cierre de la no conformidad para el 01 de mayo de 2020 ya que en ese momento del tiempo se espera contar con la reconstrucción del puente denominado la “Conejera” (tramo de obras por demanda) y dar por cumplida la sexta acción de mejoramiento.

8.3 Verificación atención a solicitudes generadas por organismos de control del estado, de la Superintendencia de Transporte y de la Oficina de Control Interno de la ANI

Respecto de atención a solicitudes de Organismos de Control del Estado, hechas a partir de noviembre de 2018, se destaca lo siguiente:

1. La Contraloría General de la República (CGR) allegó ocho (8) comunicaciones, en su mayoría solicitando información para el desarrollo de la auditoría de cumplimiento adelantada en 2018 – 2019 y en desarrollo de la Auditoría de Desempeño realizada en el 2019.
2. La Defensoría del Pueblo no allegó ninguna comunicación.
3. La Procuraduría General de la Nación (PGN) no allegó ninguna comunicación.
4. Con relación a solicitudes provenientes de la Superintendencia de Transporte se evidenció que se recibieron tres (3) comunicaciones en la Entidad, una relacionada con las acciones que se han ejecutado por parte del Concesionario para atender las observaciones derivadas de la inspección nocturna.

El detalle de los requerimientos mencionados se muestra en el Anexo 2.

9. CIERRE DE LA AUDITORÍA, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Dando cumplimiento al numeral (i) del artículo décimo cuarto de la Resolución No. 1185 de 2017, el cual fue modificado mediante Resolución No. 1478 del 7 de octubre de 2019 en el numeral (g) del artículo cuarto, por medio de la cual se establece el estatuto de auditoría y código de ética del auditor en la ANI, el 03 de diciembre de 2019 mediante correo electrónico se comunicaron, a la Interventoría y al equipo de Supervisión, las conclusiones del proceso de auditoría, dando la oportunidad de exponer su posición al respecto, de manera soportada hasta el 06 de diciembre de 2019. Solo se recibió respuesta por parte de la interventoría, el 06 de diciembre de 2019, las cuales fueron revisadas por la OCI y de acuerdo con el análisis generado sobre las mismas a continuación, se presentan las conclusiones, recomendaciones y no conformidades derivadas del ejercicio de auditoría, todas estas formuladas en beneficio del desarrollo del proyecto y de los resultados que espera obtener la ANI.

9.1 Conclusiones

1. De acuerdo con las condiciones contractuales del Contrato de Concesión N. 001 de 2016, luego de la suscripción del Otrosí No. 2, la ejecución del plan de obras se encuentra con una desviación negativa del 14.36%, lo cual permite concluir que el Concesionario debe implementar un plan de contingencia que le permita garantizar mayores rendimientos en sus actividades para el cumplimiento del Plan de Obras. Dentro de las alertas identificadas, se ha superado el plazo para la construcción de la Unidad Funcional 4, la cual debió finalizar en noviembre de 2019.

2. La UF1 cuenta con una desviación negativa significativa del 52.3% para el cumplimiento del plan de obras. Teniendo en cuenta que en virtud de lo acordado en el Otrosí No. 2, la UF1 deberá disponerse para entrar en Etapa de Operación y Mantenimiento en mayo de 2020. En ese orden de ideas, el Concesionario deberá contemplar la posibilidad de incrementar rendimientos teniendo en cuenta la magnitud de las obras con las que cuenta esta UF, tales como muros de contención, conformación de terraplenes y puentes.
3. En la UF2 el Concesionario esta disponiendo el material sobrante de las excavaciones del túnel la Quebra fuera de las zonas establecidas en la Licencia Ambiental (Resolución N. 00069 de 2018), como por ejemplo el acopio ubicado en el K21+100, el cual se encuentra con un plazo de cura incumplido (Tabla. 5 del presente informe).
4. Se evidenció que el Concesionario esta adecuando el área para la construcción del CCO en la UF1 con actividades preliminares; no obstante, con la propuesta del Concesionario del traslado de esta infraestructura a la UF5, las partes se encuentran en revisiones de los diseños del CCO y de un Área de Servicio.
5. La construcción del túnel la Quebra presenta una desviación positiva del 15.8% en sus actividades de obra, lo que garantiza un panorama favorable para el desarrollo del proyecto, ya que la UF3 hace parte de la ruta crítica en el desarrollo del Plan de Obras.
6. Las actividades de la UF4 se han venido ejecutando de manera parcial por parte del Concesionario, en virtud de las demoras en el trámite del levantamiento de veda para la modificación de la Licencia Ambiental de la UF4B; por lo tanto, se presenta un déficit en el desarrollo del plan de obras no objetado. A la fecha, la culminación de esta UF se encuentra en definición por parte de las partes (Concesionario, Interventoría y ANI), lo cual depende de la aceptación o no de un Evento Eximente de Responsabilidad – EER que se encuentra en trámite.
7. Se encontró que el Concesionario ha venido adelantado las obras para culminar las actividades de rehabilitación de en la UF5, así mismo, con las actividades para la construcción del tercer carril; no obstante, esta UF cuenta con una desviación negativa del 35.5% en la ejecución del plan de obras. Teniendo en cuenta que esta UF deberá estar dispuesta para su Etapa de Operación y Mantenimiento en enero de 2020, es importante que las partes (Concesionario, Interventoría y ANI) evalúen la posibilidad de implementar un plan de contingencia que permita cumplir con las fechas contractuales pactadas.

8. En el recorrido de Auditoría Técnica por parte de la Oficina de Control Interno, se evidenció que se vienen adelantando las obras para señalización vertical y horizontal para garantizar la seguridad vial del tramo de obras por demanda. Estas obras son financiadas mediante el recaudo que se obtiene en el peaje denominado Cisneros, el cual ingresa a la Subcuenta de Excedentes ANI que esta destinada para ejecutar el mantenimiento de este tramo.

9. Así mismo, se evidenció que el puente denominado la Conejera, que presenta fallas estructurales, ha sido intervenido con reforzamiento en metalmecánica y concreto estructural para mitigar los daños causados por la socavación presentada en los estribos. De la misma manera, se está gestionando la reconstrucción del puente.

10. A la fecha de la ejecución de esta auditoria no se cuenta con riesgos materializados ni alertas de por sobrecostos en las subcuentas del proyecto (predial, redes, ambiental y comercial), ni alertas sobre riesgo geológico.

9.2 Recomendaciones

A continuación, se presentan las recomendaciones a la gestión realizada tanto por parte de la Interventoría como de la Supervisión.

Las recomendaciones son sugerencias de la Oficina de Control Interno y que no revisten incumplimiento denotado en la auditoría realizada; por el contrario, se proponen maneras de implementar, mantener y prevenir situaciones que afecten el desarrollo esperado del proyecto.

9.2.1 Para la Supervisión:

1. Se recomienda a la Supervisión continuar con la definición oportuna de las obras para el Mantenimiento en el tramo de obras por demanda ubicado en la Ruta Nacional 62, con el fin de que se garanticen los principios de operación en ese corredor vial.

2. Se recomienda a la Supervisión implementar mecanismos que garanticen oportunidad en la gestión interna de la Entidad respecto de la aceptación, o no de, al igual que de la solicitud del inicio de procesos sancionatorios, entre otros. Lo anterior, en virtud de lo descrito en el numeral 8 del Artículo 15 del Decreto 4165 de 2011, citado a continuación:

“Establecer metodologías para la supervisión, seguimiento, administración y control de los contratos a su cargo, en las diferentes etapas de los proyectos de concesión u otras formas de Asociación Público Privada.”

9.2.2 Para la Interventoría:

1. En el recorrido de Auditoría Técnica del 25 de noviembre de 2019 se evidenció que una de las cámaras de la Interventoría que se encuentra ubicada en el peaje denominado Cisneros no se encontraba en funcionamiento. Esta obligación esta consignada en la sección (e) Área de Aforo y recaudo del Contrato de Interventoría N. 071 de 2016 citada a continuación:

“Instalar equipos de video nuevos e independientes de los del concesionario de última generación que permitan visualizar claramente la categoría de cada vehículo, fecha y hora las cuales deberán estar sincronizadas con las de los equipos del concesionario, para la grabación de las 24 horas del día en cada uno de los carriles de cada una de las estaciones o casetas de peaje, con el fin de verificar los datos de tráfico obtenidos por el Concesionario, la composición del tráfico y que los mismos coincidan con la realidad, este sistema deberá estar disponible para accederlo en tiempo real y sin retardos en la señal en las oficinas de la Interventoría y de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA .

No obstante, el 29 de noviembre de 2019 mediante correo electrónico, el equipo de Interventoría allegó a la Oficina de Control Interno, la evidencia del arreglo de la cámara y su debido funcionamiento; por lo tanto, se recomienda a la Interventoría mantener un montero con mayor periodicidad de las cámaras propias el cual permita su debido funcionamiento durante las 24 horas del día en cada uno de los carriles de cada caseta de peaje.

2. En el recorrido de Auditoría Técnica del 25 de noviembre de 2019 se evidenció que una de las raquetas lectoras de tarifas especiales de la caseta No. 2 en el peaje denominado “Cisneros” no se encontraba en operación. Esta obligación esta consignada en la sección (e) Área de Aforo y recaudo del Contrato de Interventoría No. 071 de 2016, citada a continuación:

“Verificación del correcto funcionamiento de los equipos de conteo, clasificación de vehículos y de registro de recaudo de peaje.”

No obstante, el 27 de noviembre de 2019 la Interventoría allegó a la Oficina de Control Interno, mediante correo electrónico, el Oficio con Radicado de Interventoría CO-SIVQ-1071-2019 remitido al Concesionario solicitando tomar las medidas necesarias para corregir la situación evidenciada. En virtud de lo anterior, se recomienda a la Interventoría continuar con el seguimiento oportuno al debido funcionamiento de los equipos de conteo y clasificación de vehículos del Concesionario en el peaje Cisneros.

3. En el desarrollo del arqueo en las casetas del peaje denominado Cisneros, el 25 de noviembre de 2019, en acompañamiento de la Oficina de Control Interno se evidenció que los formatos de

control de la Interventoría se diligencian en lápiz, lo que podría vulnerar la información validada en la ejecución de la actividad; por lo tanto, se recomienda a la Interventoría sean diligenciados con esfero y/u otro mecanismo de tinta permanente para asegurar la veracidad de la información verificada en el arqueo de caja.

4. En virtud del acopio de rezaga de MINCIVIL, que se encuentra en la UF2, el cual se encuentra ubicado fuera de lo reglado por la Licencia Ambiental otorgada por el ANLA, al igual que la sobreocupación de material en el ZODME de la UF2, es necesario que la Interventoría continúe apremiando al Concesionario a cumplir con lo estipulado en dicha licencia.
5. Debido al incumplimiento del Concesionario para la entrega de los diseños de fase III del CCO y las Áreas de Servicio del proyecto, se recomienda a la Interventoría continuar con los mecanismos de apremio y si fuese necesario conminatorios para garantizar el Cumplimiento del Concesionario en la etapa preoperativa, teniendo en cuenta que la fase de construcción finaliza en julio de 2020.
6. En la auditoría adelantada a la función pública de la Supervisión e Interventoría del proyecto IP Vías del Nus, en noviembre de 2019, se evidenció que la Interventoría (Consortio Servinc - VQM) atendió con lo solicitado mediante circular con radicado ANI No. 20194090000224 del 04/06/2019. Los soportes de la evidencia son los Rad ANI 20194090788762 de 30/07/2019 (oficio de la Interventoría informando a la ANI el cumplimiento del Concesionario), Rad de la Interventoría N. RA-SIVQ-0614-2019 cuyo oficio del Concesionario donde allega las acciones del cumplimiento a la Ley 1581 y el Radicado de la Interventoría RA-SIVQ-0614-2019 Anexos del oficio anteriormente mencionado del Concesionario con las acciones para el cumplimiento de la Ley 1581 de 2012. Se recomienda a la Interventoría realizar el seguimiento periódico al Concesionario verificando las acciones establecidas para el cumplimiento de la Ley 1581 de 2012, por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales.
7. Se recomienda a la Interventoría que en el capítulo de Gestión Financiera de sus informes mensuales se discriminen los ingresos y egresos correspondientes a cada Unidad Funcional de las diferentes cuentas y subcuentas del patrimonio autónomo con el fin de dar cabal cumplimiento a la obligación definida en el Área Financiera del Plan de cargas: *“En general, vigilar que los ingresos y egresos durante la ejecución de la concesión se ajusten a lo establecido en el Contrato de Concesión y en los Contratos Fiduciarios celebrado”*. Adicional a ser una obligación contractual, esta discriminación permite a la Interventoría tener mayor control sobre los movimientos de las diferentes cuentas y subcuentas del patrimonio autónomo.
8. En virtud de las modificaciones en los trazados del diseño geométrico del corredor del proyecto y de las mayores áreas de predios adquiridas identificadas en los predios VINUS-UF2-13, VINUS-UF2-14 y VINUS-UF2-15; se evidenció que la Interventoría ha alertado esta situación al Concesionario y a la Supervisión (Rad ANI 20194090943612 de 10/09/2019, Rad ANI

20194091166782 del 07/11/2019, Rad ANI 20194091166932 de 07/11/2019 y Rad ANI 20194091163212 de 06/11/2019). En el desarrollo de la auditoría, en virtud de lo indicado en el capítulo de Sanciones y Esquemas de Apremio (Capítulo X) sección 10.2 Plazos de cura y Pago de las Multas del contrato de concesión, la Interventoría allegó a la ANI una solicitud para la no objeción del plazo de cura mediante Rad ANI 20194091211902 de 19/11/2019 para sanear el incumplimiento en el reintegro de mayores valores pagados en exceso por adquisición predial (VINUS-UF2-13, VINUS-UF2-14). Lo anterior se encuentra dispuesto en el Apéndice Técnico 7; Sección 8.4 Indemnidad; numeral (b) citada a continuación:

Los mayores costos prediales en la Gestión Predial que adelanta el Concesionario o cualquiera de sus contratistas, generados en errores en la identificación del beneficiario de los pagos, en las áreas requeridas o adquiridas, en los valores de los Predios, o por cualquier pago realizado en exceso o por falta de verificación de gravámenes o limitaciones, o por inclusión de elementos que no se encontraban en el predio físicamente y aparecen registrados en los documentos prediales, que sean atribuibles únicamente al Concesionario, serán de su cargo y, en consecuencia, éste deberá rembolsar, si es del caso, a la Cuenta Proyecto – Subcuenta de Predios, los recursos pagados por causa del error o en exceso, previa verificación del hecho por parte de la Interventoría. Así mismo, en estos casos se adelantarán las sanciones a que haya lugar". (Negrilla fuera de texto)

Por lo anterior, se recomienda a la Interventoría que se continúe con el seguimiento continuo de estos casos y detectarlos y alertarlos a la Entidad con anterioridad, de la misma manera se recomienda que se realice el mismo proceso con el predio VINUS-UF2-15 donde también se adquirió una mayor área de la requerida.

9.3 No Conformidades

Las no conformidades presentadas en esta sección se deben atender de manera inmediata para subsanar acontecimientos de incumplimiento contractual. En este sentido, se tiene un plazo de treinta (30) días calendario, posterior a la radicación del informe de auditoría, para que se presenten los planes de mejoramiento correspondientes, los cuales deben ser remitidos al correo electrónico mcuenca@ani.gov.co para su revisión y formalización.

9.3.1 Para la Supervisión:

1. En la gestión por parte de la ANI para la atención de los presuntos Eventos Eximentes de Responsabilidad solicitados por el Concesionario, no se evidenció que la ANI expresara si acepta, o no, la ocurrencia de los Eventos Eximentes de Responsabilidad – EER notificados por el Concesionario dentro de los 15 días siguientes a la notificación. Por ejemplo, el presunto EER por demoras en el trámite de modificación a las Licencias Ambientales de la UF4, solicitado por el Concesionario mediante Rad. 20194090926162 del 05/09/2019. La ANI allegó al Concesionario

el Oficio con Rad ANI 20193110318821 de 17/09/2019, mediante el cual informó al Concesionario que la Entidad se encuentra efectuando el análisis y trámite correspondiente para dar respuesta; sin embargo, a la fecha no se ha notificado al Concesionario si se acepta o no, la ocurrencia del EER. Este término está consignado en la Parte General del Contrato de Concesión N. 001 de 2016, literal (c)(iii) de la Sección 14.2 Evento Eximente de Responsabilidad, citada a continuación:

*“Una vez efectuada la Notificación dentro del término indicado en la Sección 14.2(c)(i) anterior, la Parte notificada deberá, dentro de los quince (15) Días siguientes a dicha Notificación, **expresar si acepta, o no, la ocurrencia del Evento Eximente de Responsabilidad.**”* (Negrilla fuera de texto)

2. No se evidenció que la Supervisión haya remitido al Coordinador del Grupo Interno de trabajo de Contratación (área encargada para la publicación en el Secop) una vez expedida o a más tardar dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la expedición el Acta de Inicio de la Fase de Construcción del Contrato de Concesión N. 001 de 2016. Lo anterior está señalado en el Decreto 1082 de 2015 y en la circular con Rad ANI 20154090000304 de 30/11/2015 donde se describen los documentos correspondientes a la etapa de ejecución contractual.
3. Se evidenció que se encuentran plazos de cura con términos vencidos donde la Interventoría ha manifestado el reiterado incumplimiento del Concesionario, como por ejemplo el periodo de cura para sanear el presunto incumplimiento de las obligaciones ambientales por utilización material de corte in situ no autorizado para la construcción de la UF2 (solicitado por la Interventoría mediante Rad ANI 20194090804862 del 02/08/2019; no objetado por la ANI mediante Rad ANI 201931103069511 del 06/09/2019; notificado al Concesionario mediante Rad ANI 20194090977322 del 17/09/2019), donde se otorgó un plazo de cura de 10 días hábiles cuyo término venció el 01/10/2019 y la Interventoría ratificó a la ANI el incumplimiento del Concesionario mediante Rad 20194091097232 del 10/08/2019 y 20194091165582 del 06/11/2019. Esta situación también se presenta con el plazo de cura otorgado por un periodo de 30 días calendario para sanear un incumplimiento asociado a la obligación de presentar los Estudios y diseños de Detalle (otorgado mediante Rad ANI 20193110242781 del 26/07/2019) cuyo plazo venció el 01/09/2019 y la Interventoría ha notificado a la ANI que persiste el incumplimiento mediante los Rad ANI 20194090990422 del 19/09/2019 y 20194091162232 del 06/11/2019. En virtud de lo anterior, no se evidenció que la Supervisión solicitara dar inicio al trámite de proceso sancionatorio. La anterior obligación se encuentra consignada en el artículo 15 del Decreto 4165 del 3 de noviembre de 2011 citada a continuación:

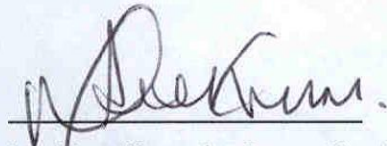
“Gestionar los procesos para la imposición de multas y demás sanciones establecidas en los contratos y en la Ley en caso de incumplimiento de las obligaciones pactadas en los mismos”

Así mismo, se encuentra estipulado en el Artículo 83 de la Ley 1474 lo siguiente: *“La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados.* (Negrilla fuera de texto)

9.3.2 Para la Interventoría:

No se encontraron no conformidades para la Interventoría.

Auditó



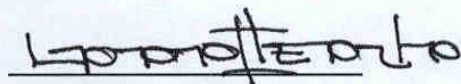
Ing. Mary Alexandra Cuenca Noreña
Auditor Oficina de Control Interno

Revisó:



Ing. Daniel Felipe Saenz Lozano
Auditor Oficina de Control Interno

Aprobó:



Gloria Margoth Cabrera Rubio
Jefe de Oficina de Control Interno



ANEXOS

- Anexo 1: Componentes analizados
- Anexo 2: Verificación de antecedentes
- Anexo 3: Información detallada de contratos de concesión e interventoría
- Anexo 4: Plan y agenda de auditoría
- Anexo 5: Metodología y resultados de calificación de la Matriz de Evaluación de Desempeño-MED

[Faint handwritten signature]



Anexo 1: Componentes analizados

Se analizó el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de concesión No. 001 de 2016. Se tuvieron en cuenta los componentes particulares que se encuentran en un contrato de concesión carretera: administrativo, técnico, jurídico, financiero, aforo y recaudo, ambiental, predial y social.

Asimismo, se verificó la labor de vigilancia y control ejercida por la Interventoría (Consortio Servinc - VQM), en virtud del contrato No. 071 del 2016, y las decisiones adoptadas por la Supervisión del proyecto, como orientador del contrato.

Finalmente, se realizó la aplicación de la Matriz de Evaluación de Desempeño (MED) a la Interventoría, lo cual permitió analizar el cumplimiento de sus obligaciones como interventor. Los criterios de evaluación se encuentran sustentados en los siguientes documentos de trabajo elaborados por la Oficina de Control Interno de la ANI:

- Manual de Evaluación del Desempeño de Interventorías EVCI-M-001, versión 4; año 2019.
- Criterios de la Matriz de Evaluación de Desempeño – MED – para los modos: carretero, aeroportuario, portuario y férreo EVCI-M-003, versión 5; año 2019.
- Manual de Seguimiento a Proyectos de Interventoría y Supervisión Contractual GCSP-M-002; versión 2, año 2018.
- Decreto 4165 de 03 de noviembre de 2011 “Por el cual se cambia la naturaleza jurídica, cambia de denominación y se fijan otras disposiciones del Instituto Nacional de Concesiones - INCO”.
- Decreto 1745 de 03 de agosto de 2013 “Por el cual se modifica la estructura de la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI”.
- Guía para Elaboración de Informes de Auditoría Técnica, EVCI-I-006, versión 1; año 2016.
- Procedimiento Auditorías Técnicas, EVCI-P003, versión 6. ANI, 2018.

Estos documentos pueden ser consultados en la página de internet de la ANI, www.ani.gov.co en los links “Sobre la ANI – Sistema Integrado de Gestión – Manuales/Instructivos” y “Sobre la ANI –marco Legal– Decreto creación ANI”.

Anexo 2: Verificación de antecedentes

INSTANCIA	DETALLE DE LA COMUNICACIÓN		
	SOLICITUD	RESPUESTA	ESTADO
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	Con Oficio con Rad ANI 20184091187282 del 14/11/2018 la Contraloría General de la Republica allega a la ANI las observaciones de la Auditoria de cumplimiento – Gestión Predial.	Por medio de Oficio con Rad. ANI 20186040387451 del 20/11/2018 la ANI atiende las observaciones.	Atendida en Tiempo
	La Contraloría General de la Republica requiere a la ANI mediante Oficio con Rad. ANI 20184091195332 del 16/11/2018 información en relación con los procesos de mecanismos alternativos de solución de conflictos del programa de concesión 4G.	La ANI allega la información solicitada mediante Rad. ANI 20187010391171 del 23/11/2018	Atendida en Tiempo
	Mediante Oficio con Rad. ANI 20194090361192 del 09/04/2019 la Contraloría General de la Republica informe sobre la Auditoria de Desempeño a las Entidades del Sector Transporte y requiere informacion de como la ANI participa en la coordinación interinstitucional con el Ministerio de Transporte y el Instituto Geográfico Agustín Codazzi en el seguimiento al programa de concesiones viales 4G, entre otros.	La ANI mediante Rad. 20196010131361 del 30/04/2019 atendió la solicitud de la Contraloría General de la Republica.	Atendida en Tiempo
	Mediante Oficio con Rad. ANI 20194090498072 del 16/05/2019 la Contraloría General de la Republica solicita informar cuantos, y cuales procesos por MASC, laudos desfavorables, procesos de incumplimiento, multas, clausulas penales etc. han tenido los contratos de concesión vial de 4G, de conformidad con los	La ANI mediante Rad. 20191010156241 del 21/05/2019 atendió la solicitud de la Contraloría General de la Republica.	Atendida en Tiempo



AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
Informe de auditoría técnica a las funciones públicas de
Supervisión y de Interventoría asociadas al proyecto de iniciativa
privada Vías del Nus



GOBIERNO
DE COLOMBIA

INSTANCIA	DETALLE DE LA COMUNICACIÓN		
	SOLICITUD	RESPUESTA	ESTADO
	lineamientos estratégicos para el Plan de Vigilancia y Control Fiscal 2019.		
	La Contraloría General de la Republica mediante oficio con Rad ANI 20194090803912 del 02/08/2019 notifica a la ANI el desarrollo de la Auditoria de Desempeño a las Entidades del Sector Transporte y solicita sea llenado un cuestionario y será remitida la informacion en referencia de los puntos críticos y comisión de éxito.	La ANI mediante Rad. 20196010260781 del 09/08/2019 atendió la solicitud de la Contraloría General de la Republica.	Atendida en Tiempo
	Mediante oficio con Rad ANI 20194090896092 del 28/08/2019 la Contraloría General de la Republica solicita información relacionada al Programa de Concesiones Viales 4G para el desarrollo de la auditoria de desempeño.	Mediante oficio con Rad ANI 20196010304781 del 05/09/2019 la ANI allega a la Contraloría General de la Republica la informacion requerida.	En Término
	Mediante oficio con Rad ANI 20194090899492 del 29/08/2019 la Contraloría General de la Republica solicita información complementaria relacionada al Programa de Concesiones Viales 4G para el desarrollo de la auditoria de desempeño.	Mediante oficio con Rad ANI 20196010306721 del 06/09/2019 la ANI allega a la Contraloría General de la Republica la informacion requerida.	En Término
	Con oficio Rad ANI 20194090977292 del 17/09/2019 la Contraloría General de la Republica solicita los archivos de Excel de la Evaluación del Comparador Público Privado "CPP" y del modelo financiero de todos los proyectos viales 4G.	Mediante oficio con Rad ANI 20196010325471 del 20/09/2019 la ANI informa a la CGR que se realizó mesa de trabajo donde se entregó a la mano la informacion solicitada.	En Término
DEFENSORÍA DEL PUEBLO	No aplica.	No aplica.	No aplica.





AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
Informe de auditoría técnica a las funciones públicas de
Supervisión y de Interventoría asociadas al proyecto de iniciativa
privada Vías del Nus



GOBIERNO
DE COLOMBIA

INSTANCIA	DETALLE DE LA COMUNICACIÓN		
	SOLICITUD	RESPUESTA	ESTADO
POCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN	No aplica.	No aplica.	No aplica.
SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE	Con Oficio con numero de Rad ANI 20184091184712 de 14/11/2018 se informa a la ANI visita de inspección nocturna de señalización al proyecto IP Vía del Nus.	No aplica.	No aplica.
	Con Oficio con numero de Rad ANI 20184091244192 de 28/11/2018 la Superintendencia de Transporte copia a la ANI la solicitud que realiza al concesionario en referencia al requerimiento de las acciones a tomar relacionadas en el informe de inspección nocturna.	No aplica.	No aplica.
	Con Oficio con numero de Rad ANI 20194090138362 de 12/02/2019 la Superintendencia de Transporte copia a la ANI la solicitud que realiza al concesionario en referencia al requerimiento de las acciones a tomar relacionadas en el informe de inspección nocturna.	No aplica.	No aplica.



Anexo 3: Información detallada de contratos de concesión e interventoría

INFORMACIÓN CONTRATO DE CONCESIÓN NO. 001 DE 2016	HITO	FECHA
	Celebración del contrato	25 de enero de 2016
	Suscripción del acta de inicio del contrato	09 de marzo de 2016
	Suscripción acta de inicio fase de construcción	07 de marzo de 2017
	Plazo de terminación estimado	08 de marzo de 2046

Fuente: Contrato de concesión N. 001 de 2016 y ficha técnica del proyecto.

CONCESION VÍAS DEL NUS	ACCIONISTAS	% DE PARTICIPACION
	MINCIVIL SA	51.85%
	SP INGENIEROS SAS	22.22%
	CONSTRUCCIONES EL CONDOR SA	21.1%
	ENRRIQUE DÁVILA LOZANO SAS -EDL SAS	3.72%
	LATIONAMERICADA DE CONTRUCCIONES SA – LATINCO SA	1.1%
	TOTAL	100%

Fuente: ficha técnica del proyecto al 15 de octubre de 2019.

Modificaciones contractuales del contrato de Concesión N. 001 de 2016		
Nombre de Modificación	Objeto	Fecha del Documento
Otrosí No 1	Modifica el apéndice técnico 2, numeral 3.3.9.2 Entrega de Bienes a la Policía de Carreteras, Tabla 7. Equipo mínimo a poner a disposición de la Policía de Carreteras.	15/02/2016
Otrosí No 2	Modifica la parte especial numeral 5.2 Programación de Obras, literal a) modifica las fechas de entrada en operación de las unidades funcionales, modifica el numeral 3.5 la distribución del recaudo de la estación del peaje de Cisneros por el periodo comprendido entre la fecha de firma del acta de terminación de la UF-3 hasta el 14 de Julio de 2021 y lo relacionado con las tarifas de peaje de la Estación de Cisneros, con el fin de incluir las tarifas IE y IIE	12/06/2017

Fuente: Presentación del proyecto actualizada a 15 de octubre de 2019.

INFORMACIÓN CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 071 de 2016	HITO	DETALLE
	Valor total	\$28.458.338.000
	Plazo	7 años



AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
Informe de auditoría técnica a las funciones públicas de
Supervisión y de Interventoría asociadas al proyecto de iniciativa
privada Vías del Nus



GOBIERNO
DE COLOMBIA

Celebración del contrato de interventoría	08 de marzo de 2016
Suscripción del acta de inicio	09 de marzo de 2016

Fuente: Acta de inicio de Interventoría y contrato de interventoría N. 071 de 2016.

CONSORCIO SERVINC - VQM	ACCIONISTAS	% DE PARTICIPACION
	SERVICIOS DE INGENIERIA Y CONSTRUCCION LIMITADA	70%
VQM SAS	30	
TOTAL	100%	

Fuente: Presentación del proyecto actualizada al 15 de octubre de 2019.



Agenda de auditoría:

La ejecución de la auditoría se resume en la siguiente tabla:

Programa de la Auditoría:	Día	Hora	Ubicación
Reunión de apertura documental (Auditora Técnica – Ingeniera Mary Alexandra Cuenca Noreña).	14/11/2019	8:00	Bogotá
Aplicación de la MED: Gestión administrativa, financiera, predial y jurídico.	14/11/2019	8:30 – 17:30	Bogotá
Recorrido al proyecto carretero IP Vías del Nus (En virtud del plan de obras del proyecto concesionado)	25/11/2019	8:00 – 18:00	Medellín
Reunión de apertura documental (Auditora Técnica – Ingeniera Mary Alexandra Cuenca Noreña).	26/11/2019	8:30 - 10:00	
Aplicación de la MED: Gestión técnica, aforo y recaudo, ambiental y social.	26/11/2019	10:00 - 17:00	
Reunión y conclusiones de cierre parte documental.	26/11/2019	17:30 - 18:00	

En concordancia con la jornada planteada se lograron abordar la totalidad de las actividades previstas. La Interventoría y la Supervisión dieron a conocer la situación actual del proyecto y demostraron los controles que se vienen aplicando a la ejecución del contrato de concesión No. 001 de 2016.

Anexo 5: Metodología y resultados de calificación de la Matriz de Evaluación de Desempeño

En el marco del desarrollo de la auditoría técnica, se aplicó la matriz de evaluación de desempeño (MED) a la gestión de la interventoría, mediante la cual se verifica el desempeño en las áreas administrativa, técnica, financiera, jurídica, aforo y recaudo, ambiental, social y predial. A continuación, se presenta una descripción de los componentes analizados:

- 1) **Administrativo:** componente profundamente ligado al correcto funcionamiento de la Interventoría, todo dentro de un marco asociado a la apropiada implementación de un sistema de gestión de calidad y de personal idóneo que garantice el efectivo seguimiento a todas las funciones ejecutadas por el Concesionario; lo anterior debe acompañarse de la adopción de unas buenas prácticas de información y comunicación con la Agencia Nacional de Infraestructura y con el Concesionario. En la revisión de este componente se evalúa la presentación de los informes mensuales, trimestrales y semestrales o el que corresponda, dependiendo de la entrega de cada hito dentro de los términos establecidos y bajo criterios de calidad de información que permita la toma de decisiones acertadas por parte de la Agencia Nacional de Infraestructura.
- 2) **Social:** este componente permite verificar el seguimiento efectivo que se realiza a la relación Usuario – Concesionario– Interventoría, mediante la aplicación de los instrumentos de Gestión Social. Se audita el cumplimiento de leyes en materia de atención al usuario, entre otros, verificando la gestión ante peticiones, quejas y reclamos (PQR's) de las comunidades.
- 3) **Técnica:** el componente técnico comprende los procesos y actividades relacionadas con la medición, pruebas, evaluación y verificación de procedimientos, intervenciones y desempeño del Concesionario en el área técnica durante la ejecución actividades de pre-construcción, construcción, operación y mantenimiento, según aplique a cada contrato de concesión, así como la terminación del contrato de Interventoría y/o reversión del contrato de concesión.
- 4) **Financiero:** la verificación del componente financiero busca la implementación de procesos y actividades relacionadas con la revisión y control financiero del contrato de concesión, incluyendo el seguimiento al manejo de recursos a través de la fiducia constituida para el respectivo contrato. Por otro lado, permite verificar el estado del proyecto con relación a los ingresos generados por recaudo de peaje y/o recibidos por presupuesto de la Nación, arrojando un balance en términos de ingreso, sobre la duración del período concesionado.
- 5) **Jurídico:** consiste en la realización de procesos y actividades enfocadas en verificar la aplicación y cumplimiento de los aspectos regulatorios y contractuales relacionados con el contrato de concesión, así como en apoyar a la ANI en todos los aspectos jurídicos que se susciten en la ejecución del proyecto.
- 6) **Aforo y recaudo:** en este componente la Interventoría deberá realizar los procesos y actividades relacionadas con la revisión y control del aforo y auditoría del contrato de concesión, incluyendo, entre otros, la revisión de informes de aforo, la implantación de sistemas fílmicos para verificación de tránsito y la ejecución de conteos de tráfico de verificación.
- 7) **Ambiental:** el actuar de la interventoría dentro del componente ambiental consiste en realizar los procesos y actividades enfocadas a controlar el cumplimiento de las medidas de mitigación

de impactos, en realizar planes de manejo ambiental y en la obtención de licencias o permisos sobre las obras incluidas en el contrato de concesión.

- 8) **Predial:** Este componente se refiere a la realización de los procesos y actividades enfocadas en el control y vigilancia técnica, jurídica y social de la gestión que adelanta el Concesionario para la adquisición de las áreas requeridas en la ejecución del proyecto.

A continuación, se presenta el detalle de los criterios evaluados con la Matriz de Evaluación de Desempeño – MED, así como los resultados obtenidos donde se evidencia si cumple (SI), no cumple (NO), o no aplica (NA), por la Interventoría para los criterios contractuales (C) y buenas prácticas (BP):

01 Componente Administrativo				02 Componente Técnico			
Id	Ítem	Calificación	C / BP	Id	Ítem	Calificación	C / BP
1	Organización de la interventoría	SI	C	1	Interventoría integral a estudios y diseños	SI	C
2	Disponibilidad mínima de recursos físicos	SI	C	2	Entrega de diseño geométrico (4G)	NA	C
3	Suscripción y vigencia de garantías de la interventoría	SI	C	3	Entrega de estudios de detalle (4G)	SI	C
4	Sistema de gestión de calidad interventoría	SI	C	4	Verificación de inventario y plan de manejo de redes (4G)	NA	C
5	Capacitación equipo de interventoría	SI	C	5	Plan de obras del concesionario (4G)	SI	C
6	Gestión documental y archivo de la interventoría	SI	C	6	Metodología conciliada para el control de avance del proyecto	SI	BP
7	Plan de calidad del concesionario (4G)	SI	C	7	Seguimiento a cronogramas del plan de obras del proyecto	SI	C
8	Responder a las solicitudes que realice la ANI o el concesionario	SI	C	8	Valor de construcción, operación y mantenimiento de obras adicionales y/o complementarias identificadas en el contrato de Concesión	SI	C
9	Exigir información al concesionario	SI	C	9	Realización de ensayos de laboratorio	SI	C
10	Elaborar y actualizar toda la información necesaria, e ingresar los datos a los	SI	C	10	Control de obra mediante seguimiento técnico de la	SI	C

01 Componente Administrativo				02 Componente Técnico			
Id	Ítem	Calificación	C / BP	Id	Ítem	Calificación	C / BP
	sistemas de información que la Agencia solicite. (Project Online y Aniscopio)				interventoría a la calidad de los trabajos constructivos y de mantenimiento de la concesión		
11	Lista de chequeo de requisitos previos por fase (preconstrucción, construcción, operación y mantenimiento) (4G)	NA	BP	11	Alertas de la interventoría acompañadas de conceptos y análisis de carácter preventivo	SI	C
12	Entrega de informes de interventoría	SI	C	12	Instalación y mantenimiento de vallas informativas (4G)	SI	C
13	Plan de acción de interventoría en etapa de reversión	NA	C	13	Identificación de daños y novedades en sectores del proyecto por parte de la interventoría	SI	C
14	Proceso de planeación en reversión	NA	BP	14	Verificación del programa de operación y mantenimiento	SI	C
15	Conformación equipos de trabajo en reversión	NA	BP	15	Medición y verificación de indicadores para disponibilidad, calidad y nivel de servicio (índice de estado/cumplimiento)	SI	C
16	Formatos exigidos para la reversión por el SGC	NA	C	16	Control de atención a derrumbes y deslizamientos	SI	C
17	Entrega de documentación	NA	C	17	Verificación de la instalación, funcionamiento y estado de bases de operaciones - BSO (4G)	SI	C
18	Copias de seguridad	NA	BP	18	Verificación del funcionamiento y estado de las áreas de servicio por parte de la interventoría	SI	C
19	Bases de datos y/o software informáticos	NA	C	19	Verificación del funcionamiento y estado de postes de emergencia	NA	C

01 Componente Administrativo				02 Componente Técnico			
Id	Ítem	Calificación	C / BP	Id	Ítem	Calificación	C / BP
					por parte de la interventoría		
20	Proceso de liquidación	NA	C	20	Seguimiento a la limpieza del corredor vial por parte de la interventoría	SI	C
				21	Seguimiento a señalización temporal y de planes de manejo de tráfico (PMT)	SI	C
				22	Seguimiento elementos de contención	SI	C
				23	Seguimiento al estado de indicadores de retroreflectividad (señalización vertical (E11) y señalización horizontal (E12))	SI	C
				24	Auditorías de seguridad vial por parte de la interventoría	SI	C
				25	Permisos de ocupación temporal de vía	NA	C
				26	Procedimientos de control de transporte de carga	NA	C
				27	Inventario vial del proyecto por parte de la interventoría	SI	C
				28	Elaborar y mantener actualizada una ficha técnica del proyecto actualizada por la interventoría	SI	C
				29	Contenido técnico en el informe mensual de interventoría	SI	C
				30	Informes por terminación de etapas (4G)	NA	C
				31	Recorrido de la interventoría	NA	C

03 Componente Financiero				04 Componente Jurídico			
Id	Ítem	Calificación	C / BP	Id	Ítem	Calificación	C / BP
1	Verificación cierre financiero (4G)	SI	C	1	Estado de cumplimiento del concesionario	SI	C
2	Verificación giros equity (4G)	SI	C	2	Verificación de celebración de contratos por parte del concesionario (4G)	NA	C
3	Cumplimiento del programa de amortización de créditos	SI	C	3	Apoyo jurídico a la ANI en relación con modificaciones contractuales	SI	C
4	Estados financieros auditados del concesionario (4G)	SI	C	4	Verificación en cambios en la composición accionaria	SI	C
5	Estados financieros auditados del patrimonio autónomo (4G)	SI	C	5	Cuantificación por activación de riesgos compartidos (compensaciones ambientales, redes, predios, geológico)	NA	C
6	Análisis de indicadores financieros del concesionario	SI	C	6	Gestión ante presuntos incumplimientos	SI	C
7	Inventario de activos (4G)	SI	C	7	Trámites de procesos judiciales o mecanismos de solución de conflictos	NA	C
8	Ingresos y egresos de cada unidad funcional (4G)	SI	C	8	Reclamaciones presentadas por el concesionario	NA	C
9	Validación del reporte de inversiones del concesionario	SI	C	9	Seguimiento a la cobertura de garantías y seguros	SI	C
10	Análisis financiero del recaudo	NA	C	10	Seguimiento y análisis del contrato de concesión (matriz de riesgos del proyecto)	SI	C
11	Retribución del Concesionario	NA	C	11	Verificar la condición de fuerza mayor y eventos eximentes de responsabilidad en el contrato en todos los componentes (técnico, social, ambiental, predial etc)	SI	C

03 Componente Financiero				04 Componente Jurídico			
Id	Ítem	Calificación	C / BP	Id	Ítem	Calificación	C / BP
12	Seguimiento mensual al valor presente de recaudo de peaje (VIP) ó TIR ó ingreso esperado, además del Diferencial de Recaudo (Dr)	SI	C	12	Atención y respuesta a peticiones generadas por la comunidad, usuarios, entes de control, entre otros.	SI	C
13	Revisión de fondeo de las subcuentas de las cuentas proyecto y ANI	SI	C	13	Alertas de la interventoría acompañadas de conceptos y análisis de carácter preventivo	SI	C
14	Control de desembolsos (gestión predial, social y ambiental)	SI	C	14	Contenido Jurídico en el informe mensual de interventoría	SI	C
15	Verificación de pago de comisión de éxito (4G)	NA	C	15	Estado de actuaciones judiciales y administrativas	NA	C
16	Seguimiento a obligaciones tributarias	SI	C	16	Estado de multas y sanciones	NA	C
17	Simulaciones y modelaciones financieras	NA	C				
18	Se examina que no hay violación a LA/FT (Lavado de Activos y Financiación de Terrorismo)	SI	C				
19	Realizar seguimiento de las contingencias	NA	C				
20	Informes del fideicomiso	NA	C				
21	Participación y análisis en comités fiduciarios	SI	C				
22	Tasación y determinación de multas u otros mecanismos de apremio por incumplimientos	NA	C				
23	Alertas de la interventoría acompañadas de conceptos y análisis de carácter preventivo	SI	C				
24	Informes de formatos financieros ANI	SI	C				
25	Contenido financiero en el informe mensual de interventoría	SI	C				

03 Componente Financiero				04 Componente Jurídico			
Id	Ítem	Calificación	C / BP	Id	Ítem	Calificación	C / BP
26	Actualización de inventario de activos	NA	C				
27	Entrega de activos	NA	C				
28	Entrega de avalúos	NA	C				
29	Contratos de arriendo y leasing	NA	C				
30	Conciliación de formatos reversión	NA	C				

05 Componente Aforos y Estadísticas				06 Componente Ambiental			
Id	Ítem	Calificación	C / BP	Id	Ítem	Calificación	C / BP
1	Parámetro de control al TPD reportado por el concesionario	SI	C	1	Verificación de la estrategia de licenciamiento y obtención de permisos (4G)	NA	C
2	Realizar una proyección estadística del tráfico anualmente. (Verificación del TPD)	SI	C	2	Seguimiento a los trámites de licenciamiento y permisos ambientales que requiera el proyecto	SI	C
3	Certificación de tráfico vehiculares en cada caseta de peaje	SI	C	3	Control de obligaciones ambientales que se deriven de las licencias y/o permisos	SI	C
4	Seguimiento al conteo que realiza el concesionario de vehículos con tarifas especiales	SI	C	4	Verificación de cumplimiento de compensaciones ambientales	SI	C
5	Verificación del recuado de peajes que reporta el concesionario	SI	C	5	Revisión del informe de cumplimiento ambiental ICA	SI	C
6	Auditorias de sistemas de tráfico y recaudo	SI	C	6	Seguimiento a indicadores ambientales del concesionario	SI	C
7	Verificación del funcionamiento de los equipos de conteo del	SI	C	7	Seguimiento a los resultados de laboratorio del concesionario (aire, agua y ruido) y ejecución	SI	C

05 Componente Aforos y Estadísticas				06 Componente Ambiental			
Id	Ítem	Calificación	C / BP	Id	Ítem	Calificación	C / BP
	concesionario por parte de la interventoría				propia en los casos que lo solicite la ANI		
8	Verificación del funcionamiento de los sistemas de información	SI	C	8	Seguimiento al programa de higiene, seguridad industrial y salud ocupacional elaborado por el concesionario	SI	C
9	Seguimiento a funcionamiento a sistemas de pesaje	SI	C	9	Seguimiento al plan de responsabilidad ambiental y social del concesionario (PRAS)	NA	C
10	Estado de las instalaciones e infraestructura física en zonas de peaje y pesaje (básculas)	NA	C	10	Alertas de la interventoría acompañadas de conceptos y análisis de carácter preventivo	SI	C
11	Operativos de control a las casetas de peaje	SI	C	11	Informe final de interventoría ambiental	NA	C
12	Estimación y verificación de la confiabilidad de los equipos de control de tránsito	SI	C	12	Contenido Ambiental en el informe mensual de interventoría	SI	C
13	Equipos de video interventoría	SI	C	13	Validación de los formatos ambientales de la etapa de reversión	NA	C
14	Verificación del cumplimiento del reglamento de operación de las estaciones de pesaje	SI	C	14	Identificar y cuantificar pasivos ambientales	NA	BP
15	Alertas de la interventoría acompañadas de conceptos y análisis de carácter preventivo	SI	C				
16	Contenido de aforo y recaudo en el informe mensual de interventoría	SI	C				

07 Componente Social				08 Componente Predial			
Id	Ítem	Calificación	C/ BP	Id	Ítem	Calificación	C/ BP
1	Seguimiento al plan de compensación socio económica (4G)	SI	C	1	Verificar la disponibilidad predial del 40% de la longitud efectiva de cada unidad funcional que se va a intervenir (4G)	SI	C
2	Control y seguimiento al plan de gestión social del concesionario	SI	C	2	Validación del plan de adquisición de predial (4G)	NA	C
3	Seguimiento a la operación de las oficinas de atención al usuario y personal del concesionario (4G)	SI	C	3	Seguimiento a la adquisición predial del proyecto	SI	C
4	Encuesta de satisfacción del usuario y encuesta de evaluación de impacto (4G)	SI	C	4	Verificación documental técnica y en campo de los avalúos comerciales	SI	C
5	Seguimiento y asistencia a las reuniones de información y formación que debe desarrollar el concesionario	SI	C	5	Verificar y hacer seguimiento a la completitud de las carpetas prediales	SI	C
6	Análisis de indicadores sociales de la concesión	SI	C	6	Validar y advertir sobre la necesidad de recursos adicionales para la adquisición predial	NA	C
7	Seguimiento a tramites de PQR tratadas por el concesionario	SI	C	7	Verificar la justificación para la adquisición de predios adicionales o para situaciones de emergencia	NA	C
8	Acompañamiento a las reuniones de consulta previa y verificación del cumplimiento de los acuerdos con las comunidades	NA	C	8	Verificar la existencia y procedimientos realizados frente a las áreas remanentes de la adquisición predial del proyecto	SI	C
9	Inventario y actualización anual de un estudio socioeconómico	SI	C	9	Verificación del cercado de los predios adquiridos y delimitación del corredor vial	SI	C
10	Contenido Social en el informe mensual de interventoría	SI	C	10	Seguimiento al control de invasiones	SI	C

07 Componente Social				08 Componente Predial			
Id	Ítem	Calificación	C / BP	Id	Ítem	Calificación	C / BP
11	Página WEB de la interventoría y otros canales de comunicación	SI	C	11	Seguimiento a los procesos de expropiación	NA	C
12	Página WEB de la concesión y otros canales de comunicación	SI	C	12	Verificar la elaboración de las actas de vecindad previo inicio de la fase constructiva	SI	C
13	Alertas de la interventoría acompañadas de conceptos y análisis de carácter preventivo	SI	C	13	Contenido Predial en el informe mensual de interventoría	SI	C
14	Identificar y cuantificar pasivos sociales	NA	BP	14	Alertas de la interventoría acompañadas de conceptos y análisis de carácter preventivo	SI	C
				15	Predios saneados y libres de ocupación	NA	C